

# LIBROS BLANCOS



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

## CNH-R01-L04/2015

**Cuarta Licitación de la Ronda 1, para la Adjudicación  
de Contratos de Licencia para la Exploración y  
Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas  
para 10 Áreas Contractuales.**

## CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN .....	5
II.	FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO.....	9
	FUNDAMENTO LEGAL .....	9
	OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO .....	12
III.	ANTECEDENTES.....	13
	REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013 .....	13
	REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014 .....	15
	REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS.....	16
	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS .....	17
	PRIMERAS LICITACIONES DE LA RONDA UNO.....	17
IV.	MARCO NORMATIVO APLICABLE .....	18
	CONSTITUCIÓN.....	18
	LEYES .....	18
	REGLAMENTOS.....	18
	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO .....	18
	NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.....	18
	OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS .....	18
	PROGRAMAS.....	19
V.	VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES .....	20
	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 .....	20
	PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018.....	21
VI.	SINTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO .....	25
	ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L04/2015 .....	25
	ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN.....	26
	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN.....	33
	ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN.....	35
	ETAPA DE ACLARACIONES .....	36
	PRECALIFICACIÓN.....	37

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS .....	40
FALLO.....	42
FIRMA DEL CONTRATO.....	44
VII. ACCIONES REALIZADAS.....	46
VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	65
INFORMES SOBRE EL AVANCE DE LA CUARTA LICITACIÓN DE LA RONDA UNO, FALLO Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.....	65
IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.....	69
LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE....	69
LA COLOCACIÓN DE 8 DE LAS 10 ÁREAS CONTRACTUALES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS .....	70
ATRACCION DE INVERSIONES .....	70
ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS .....	71
X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	72





# LIBROS BLANCOS

Licitación CNH-R01-L04/2015. Cuarta  
Licitación de la Ronda Uno

## DESCRIPCIÓN BREVE

Un libro blanco es un documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante. El presente libro blanco integra la información más relevante (incluyendo su soporte documental) relacionada con la Licitación CNH-R01-L04/2015, la cuarta licitación de la Ronda Uno, la primera ronda de licitaciones realizada después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía en México, promulgada en diciembre de 2013, y que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos, en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país.

**Comisión Nacional de  
Hidrocarburos**



## I. PRESENTACIÓN

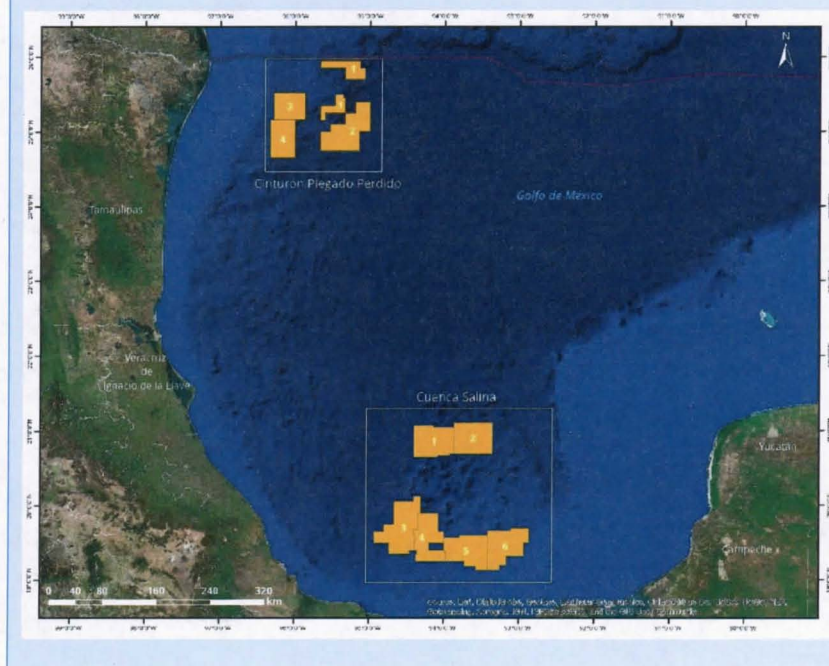
**Nombre** Licitación CNH-R01-L04/2015. Cuarta Licitación de la Ronda Uno para la Adjudicación de 10 Contratos de licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas Profundas del Golfo de México.

**Objetivo del Proyecto** La Licitación CNH-R01-L04/2015 tuvo como objetivo la adjudicación de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en 10 Áreas Contractuales<sup>1</sup> en aguas profundas del Golfo de México.

**Periodo de vigencia que se documenta** **Inicio:** junio de 2015 (selección de las áreas contractuales a licitar)

**Conclusión:** marzo de 2017 (suscripción de los contratos)

**Ubicación geográfica** El procedimiento de Licitación se llevó a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal (ahora Ciudad de México). Y las áreas contractuales sobre las cuales se adjudicarían contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos se ubican aguas profundas del Golfo de México, dentro de las provincias geológicas Cinturón Plegado Perdido y Cuenca Salina del Istmo:



<sup>1</sup> Conforme al artículo 4, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, se entiende por Área Contractual “La superficie y profundidad determinadas por la Secretaría de Energía, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a través de la celebración de Contratos para la Exploración y Extracción”

### **Principales características técnicas**

Las 10 Áreas Contractuales que conformaron la Licitación CNH-R01-L04/2015 se encuentran localizadas en aguas profundas del Golfo de México, dentro de las provincias geológicas<sup>2</sup> Cinturón Plegado Perdido y Cuenca Salina del Istmo, esta última ha sido la provincia con mayor actividad exploratoria y con el mayor porcentaje de producción acumulada del país.

#### **CINTURÓN PLEGADO PERDIDO**

**Área Contractual 1:** Esta área abarca 1,678 km<sup>2</sup> con 100% de cobertura sísmica 3D. Cuenta con recursos prospectivos medios<sup>3</sup> de 625.8 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, principalmente aceite superligero.

**Área Contractual 2:** Esta área abarca 2,977 km<sup>2</sup> con 80% de cobertura sísmica 3D. Cuenta con recursos prospectivos medios de 1,439.7 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, principalmente aceite superligero.

**Área Contractual 3:** Esta área abarca 1,687 km<sup>2</sup> con 100% de cobertura sísmica 3D. Cuenta con recursos prospectivos medios de 1,304.0 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, principalmente aceite ligero.

**Área Contractual 4:** Esta área abarca 1,877 km<sup>2</sup> con 100% de cobertura sísmica 3D. Cuenta con recursos prospectivos medios de 540.5 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, principalmente aceite superligero.

<sup>2</sup> Provincia geológica: Región de grandes dimensiones caracterizada por una historia geológica y desarrollos similares. Secretaría de Energía, Glosario de Términos Petroleros. Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/8317/GLOSARIO\\_DE\\_TERMINOS\\_PETROLEROS\\_2015.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/8317/GLOSARIO_DE_TERMINOS_PETROLEROS_2015.pdf) Consulta realizada el 12 de junio de 2017.

<sup>3</sup> Conforme a los “Lineamientos para el análisis y evaluación de los recursos contingentes y prospectivos de la Nación y del proceso exploratorio y su seguimiento”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2013, recurso prospectivo “Es el volumen de hidrocarburos estimado, a una cierta fecha, de acumulaciones que todavía no se descubren pero que han sido inferidas y que se estiman potencialmente recuperables, mediante la aplicación de proyectos de desarrollo futuros. Los Recursos Prospectivos son adicionalmente subdivididos de acuerdo con el nivel de certeza en-recursos asociados a plays, oportunidades exploratorias y prospectos”.



## CUENCA SALINA DEL ISTMO

**Área Contractual 1:** Esta área abarca 2,381 km<sup>2</sup> con 100% de cobertura sísmica 3D. Cuenta con recursos prospectivos medios de 1,851.9 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, principalmente aceite ligero.

**Área Contractual 2:** Esta área abarca 2,411 km<sup>2</sup> con 63% de cobertura sísmica 3D. Cuenta con recursos prospectivos medios de 1,446.0 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, principalmente aceite ligero.

**Área Contractual 3:** Esta área abarca 3,287 km<sup>2</sup> con 100% de cobertura sísmica 3D. Cuenta con recursos prospectivos medios de 1,668.9 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, principalmente de aceite ligero y gas húmedo.

**Área Contractual 4:** Esta área abarca 2,359 km<sup>2</sup> con 100% de cobertura sísmica 3D. Cuenta con recursos prospectivos medios de 392.1 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, principalmente aceite ligero.

**Área Contractual 5:** Esta área abarca 2,573 km<sup>2</sup> con 100% de cobertura sísmica 3D. Cuenta con recursos prospectivos medios de 621.4 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, principalmente aceite ligero.

**Área Contractual 6:** Esta área abarca 2,606 km<sup>2</sup> con 100% de cobertura sísmica 3D. Cuenta con recursos prospectivos medios de 999.2 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, principalmente aceite extrapesado.

**Unidades  
Administrativas  
Participantes**

**Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Órgano de Gobierno  
Dirección General de Licitaciones //  
Secretaría Ejecutiva //  
Unidad Técnica de Exploración //  
Unidad Técnica de Extracción //  
Dirección General de Contratos //  
Oficialía Mayor //  
Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

### **Secretaría de Energía**

Dirección General de Contratos Petroleros // Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos // Dirección General de Petrolíferos // Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales // Dirección de Normatividad y Contenido Nacional // Unidad de Asuntos Jurídicos

### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Unidad de Ingresos sobre hidrocarburos // Unidad de Inteligencia Financiera // Unidad de Política de Ingresos.

### **ASEA**

Dirección Ejecutiva

**Fecha de Terminación  
del Libro Blanco**

Junio de 2017

**Comisionado  
Coordinador del Libro  
Blanco**

Comisionado Héctor Alberto Acosta Félix

**Servidor público  
responsable de la  
ejecución del proyecto**

Lic. Martín Álvarez Magaña  
Director General de Licitaciones

---

**MTRO. JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA**  
Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos



## II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO

### FUNDAMENTO LEGAL



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece –en su artículo 6– que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que, para el ejercicio de dicho derecho, la Federación se sujetará –entre otras– a las bases siguientes:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. En la interpretación de este derecho debe prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deben documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

II. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tiene acceso gratuito a la información pública.

III. Los sujetos obligados deben preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

En este sentido, el artículo 109 de la propia Constitución obliga a los servidores públicos a observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Asimismo, el artículo 134 de la misma Constitución estipula que los recursos económicos de que dispongan la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Siguiendo este orden de ideas, el artículo 8, fracción IV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos<sup>4</sup>, establece que todo servidor público está obligado a rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la

<sup>4</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, y su última reforma publicada el 18 de diciembre de 2015. Esta ley será abrogada a partir del 19 de julio de 2017, por decreto publicado el 18 de julio de 2016, en el que se promulgó la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

rendición de cuentas de la gestión pública federal, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes.

Alineado con lo anterior, la Secretaría de la Función Pública<sup>5</sup> emitió los “Lineamientos para la elaboración e integración de libros blancos y de memorias documentales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.

El lineamiento Segundo –fracción III– define al Libro Blanco como “*el documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos más destacados de un programa, proyecto o asunto relevante y trascendente de la Administración Pública Federal*”.

Por otro lado, el lineamiento Tercero señala que las dependencias y entidades elaborarán un Libro Blanco, cuando consideren necesario dejar constancia documental del desarrollo de programas o proyectos de gobierno, así como de otros asuntos que se estimen relevantes y lo autorice su titular, previa opinión de la Secretaría la Función Pública. Dicho lineamiento establece que se podrá considerar que un programa, proyecto o asunto es relevante, cuando:

- I. Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública;*
- II. Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo;*
- III. ...*
- IV. Se trate de un proyecto cuyo propósito fundamental sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de bienes, infraestructura o servicios nacionalmente necesarios, acordes a los objetivos y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, o bien de un proyecto estratégico vinculado con las actividades a que se refieren los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- V. ...*
- VI. ...”*

<sup>5</sup>De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública es la dependencia del Gobierno Federal, encargada de formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere.



Para este caso, se considera que la relevancia de la Licitación CNH-R01-L04/2015 se acredita en razón de lo siguiente:

1. Es de alto impacto social, económico y de trascendencia técnica, considerando que, primero, la extracción de hidrocarburos en nuestro país representa una de las actividades que generan mayor interés en México, desde la expropiación petrolera de 1938 hasta la promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013. Segundo, los ingresos petroleros en México representan un porcentaje relevante en el Producto Interno Bruto (PIB) de nuestro país; en 2016, los Ingresos Petroleros del Sector Público representaron el 4% del PIB en México, mientras que para los años 2015 y 2014, el 4.6% y el 7.1%, respectivamente<sup>6</sup>. Tercero, las licitaciones de la Ronda Uno representan las primeras licitaciones de este tipo en la historia de México. Hasta antes de 1938, el derecho para llevar actividades de exploración y extracción de petróleo en México se otorgaba a través de permisos, patentes y concesiones; después de 1938, con la expropiación petrolera en nuestro país, estas actividades fueron reservadas al Estado, hasta el año 2013 con la reforma en materia de energía a la que se ha hecho mención.
2. Se considera relevante para el logro de metas prioritarias de interés general y, en particular, del sector hidrocarburos, conforme a la meta “México Próspero” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 4.6: abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, y conforme a la estrategia 4.6.1: asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.
3. Se trata de un proyecto cuyo propósito fundamental es ampliar la capacidad productiva del sector petrolero en México, acorde al objetivo y la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo, mencionados anteriormente. Además, las licitaciones de la Ronda Uno están vinculadas de manera directa a una de las actividades estratégicas de la Nación, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, como lo señalan los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, con base en el mismo lineamiento Tercero y conforme a lo previsto en el lineamiento Cuarto, la elaboración de un Libro Blanco debe contar de manera previa con la opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública. En este sentido, dicha dependencia –por conducto de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública<sup>7</sup>– emitió su opinión favorable sobre la pertinencia en la elaboración de este Libro Blanco.

Por último, considerando lo dispuesto en lineamiento Quinto, el presente Libro Blanco se elaboró utilizando los recursos humanos y materiales de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. No se

<sup>6</sup> Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas”. Internet: [http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas\\_Oportunas\\_Finanzas\\_Publicas/Paginas/unica2.aspx](http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/Estadisticas_Oportunas_Finanzas_Publicas/Paginas/unica2.aspx) Consulta realizada el 13 de junio de 2017.

<sup>7</sup> Oficio UCEGP/209/1455/2016, de fecha 28 de octubre de 2016.

utilizaron asesores externos o servicios de consultoría, ni se erogó recurso alguno en contratación de personal o material adicional al que tiene la Comisión Nacional de Hidrocarburos para su operación habitual.

### **OBJETIVO DEL LIBRO BLANCO**

El Libro Blanco que se presenta contiene la información más relevante relacionada con las acciones implementadas durante la Licitación CNH-R01-L04/2015, la cual representa la cuarta licitación de la Ronda Uno, la primera ronda de licitaciones que se realizó después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía promulgada en diciembre de 2013.



Este Libro Blanco pretende ser principalmente un documento para el escrutinio público, un documento de consulta para cualquier persona interesada en conocer la manera en la que se adjudicaron los primeros contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en nuestro país, después de la expropiación petrolera de 1938 en México.

De conformidad con la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos inician formalmente con la publicación de la convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad, el presente Libro Blanco integra incluso actividades preparatorias al proceso licitatorio y actividades posteriores hasta la firma de los contratos respectivos.



### III. ANTECEDENTES

#### REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE ENERGÍA EN 2013



El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”.

Con esta reforma se modificaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, creando un marco jurídico que permitió la participación de empresas distintas a Petróleos Mexicanos (tanto públicas como con inversión privada) en las actividades de exploración y extracción de petróleo y gas natural en nuestro país.

#### **Artículo 25, párrafo cuarto<sup>8</sup>**

*“El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar”.*

#### **Artículo 27, párrafo séptimo**

*“Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán*

<sup>8</sup> El 26 de mayo de 2015, se adicionó un párrafo –ubicado como segundo– al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el párrafo citado como cuarto en el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, es el párrafo quinto actualmente.

*concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos”.*

Asimismo, el decreto de reforma constitucional convirtió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos<sup>9</sup> en un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, otorgándole –entre otras– la atribución para realizar las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos en México.

#### **Artículo 28, párrafo octavo**

*“El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley”.*

#### **Transitorio Décimo**

*“Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer, entre otras, las siguientes atribuciones de las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal:*

- a) ...
- b) A la Comisión Nacional de Hidrocarburos: ...; la realización de las licitaciones, asignación de ganadores y suscripción de los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos; ...
- c) ...
- d) ...
- ...
- ...”

#### **Transitorio Décimo Segundo**

*Dentro del mismo plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico para que la Comisión*

<sup>9</sup> La Comisión Nacional de Hidrocarburos fue creada por ley en el año 2008. La “Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de dicho año, determinó a la Comisión como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía.



Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, se conviertan en órganos reguladores coordinados en la materia, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión; ...”

El propio decreto de reforma constitucional ordenó la adecuación al marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del mismo.

#### **Transitorio Cuarto**

*“Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones del presente Decreto, ...”*

## **REFORMA DE LEYES SECUNDARIAS EN 2014**

En cumplimiento al Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, el 11 de agosto de 2014 se promulgaron nueve leyes nuevas y se reformaron doce leyes existentes, constituyendo el marco jurídico para hacer efectivas las disposiciones del decreto de reforma constitucional, destacando entre aquellas, la Ley de Hidrocarburos y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.



### **LEY DE HIDROCARBUROS**

De acuerdo con su artículo 1, la Ley de Hidrocarburos es reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto<sup>10</sup>; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de hidrocarburos.

En su artículo 11, se establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá celebrar Contratos para la Exploración y Extracción<sup>11</sup>. En el mismo sentido, el artículo 15 de la ley dispone que sólo el Estado Mexicano, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, podrá otorgar Contratos para la Exploración y Extracción.

<sup>10</sup> Ahora párrafo quinto, conforme a lo expuesto en la nota 8.

<sup>11</sup> El artículo 4, fracción IX, define al Contrato para la Exploración y Extracción como el “Acto jurídico que suscribe el Estado Mexicano, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por el que se conviene la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en un Área Contractual y por una duración específica”.

En relación con lo anterior, los artículos 15 y 23 de la citada ley disponen que la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción –por tanto, la selección del contratista– se llevará a cabo mediante proceso de licitación.

Y conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 31, fracción IV, la Comisión Nacional de Hidrocarburos es la encargada de realizar las licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción.

### LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

Conforme al artículo 38, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos realizar las licitaciones para la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción.

Y de acuerdo al artículo 39, la Comisión Nacional de Hidrocarburos debe ejercer sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;
- II. Elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación;
- III. La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;
- IV. La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;
- V. Asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia;
- VI. Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y
- VII. Procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

### *REGLAMENTO DE LA LEY DE HIDROCARBUROS*

Posteriormente, el 31 de octubre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación 8 reglamentos nuevos que se emitieron en el marco de la Reforma Energética, y se modificaron



11 reglamentos relacionados con el sector energético en México. Asimismo, se publicaron 2 reglamentos interiores de dependencias de la Administración Pública Federal, y se modificaron otros 4 para adecuar las atribuciones de las dependencias y entidades con competencia en el sector.

Dentro de esta nueva reglamentación del sector, destaca el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, cuyo Título Segundo, Capítulo III, Sección Tercera, reglamenta los procedimientos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción.

### *DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE LICITACIONES DE CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS*

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, los procesos de licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción abarcarán los actos y las etapas que se establezcan en las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Hidrocarburos. En este orden de ideas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su décima primera sesión extraordinaria de 2014, emitió las “Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos”, las cuales regulan los actos y las etapas de los procesos licitatorios que se realicen en el marco de la Ley de Hidrocarburos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de ese año.

### *PRIMERAS LICITACIONES DE LA RONDA UNO.*

El 11 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria CNH-R01-C01/2014, la primera convocatoria de la denominada Ronda Uno, la cual incluyó 14 Áreas Contractuales en aguas someras del Golfo de México para adjudicar Contratos para la Exploración y Extracción. Posteriormente, el 27 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria CNH-R01-C02/2015, la segunda convocatoria de la mencionada Ronda Uno, la cual incluyó 5 Áreas Contractuales en aguas someras del Golfo de México, para adjudicar Contratos para la Extracción de hidrocarburos. Y más adelante, el 12 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria CNH-R01-C03/2015, la tercera convocatoria de la Ronda Uno.

Las tres convocatorias mencionadas anteriormente, incluyeron Áreas Contractuales en aguas someras del Golfo de México y en áreas terrestres de la República Mexicana. Hasta ese momento, las licitaciones para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción no incluyeron Áreas Contractuales en aguas profundas.

## IV. MARCO NORMATIVO APLICABLE

### *CONSTITUCIÓN*

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 05/02/1917-27/01/2016)

### *LEYES*

2. Ley de Hidrocarburos (DOF 11/08/2014)
3. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (DOF 11/08/2014)
4. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 11/08/2014)
5. Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (DOF 11/06/2011)
6. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (DOF 13/03/2002)
7. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 04/08/1994-09/04/2012)
8. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (DOF 11/08/2014)
9. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (DOF 11/08/2014)

### *REGLAMENTOS*

10. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (DOF 31/10/2014)
11. Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF 31/10/2014)

### *PLAN NACIONAL DE DESARROLLO*

12. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

### *NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS*

13. Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DOF 28/11/2014)
14. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (DOF 22/12/2014)
15. Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Aprobado OG 18/12/2014)

### *OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS*

16. Lineamientos Generales para la Inscripción de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Registro del Fiduciario (DOF 26/06/2015)



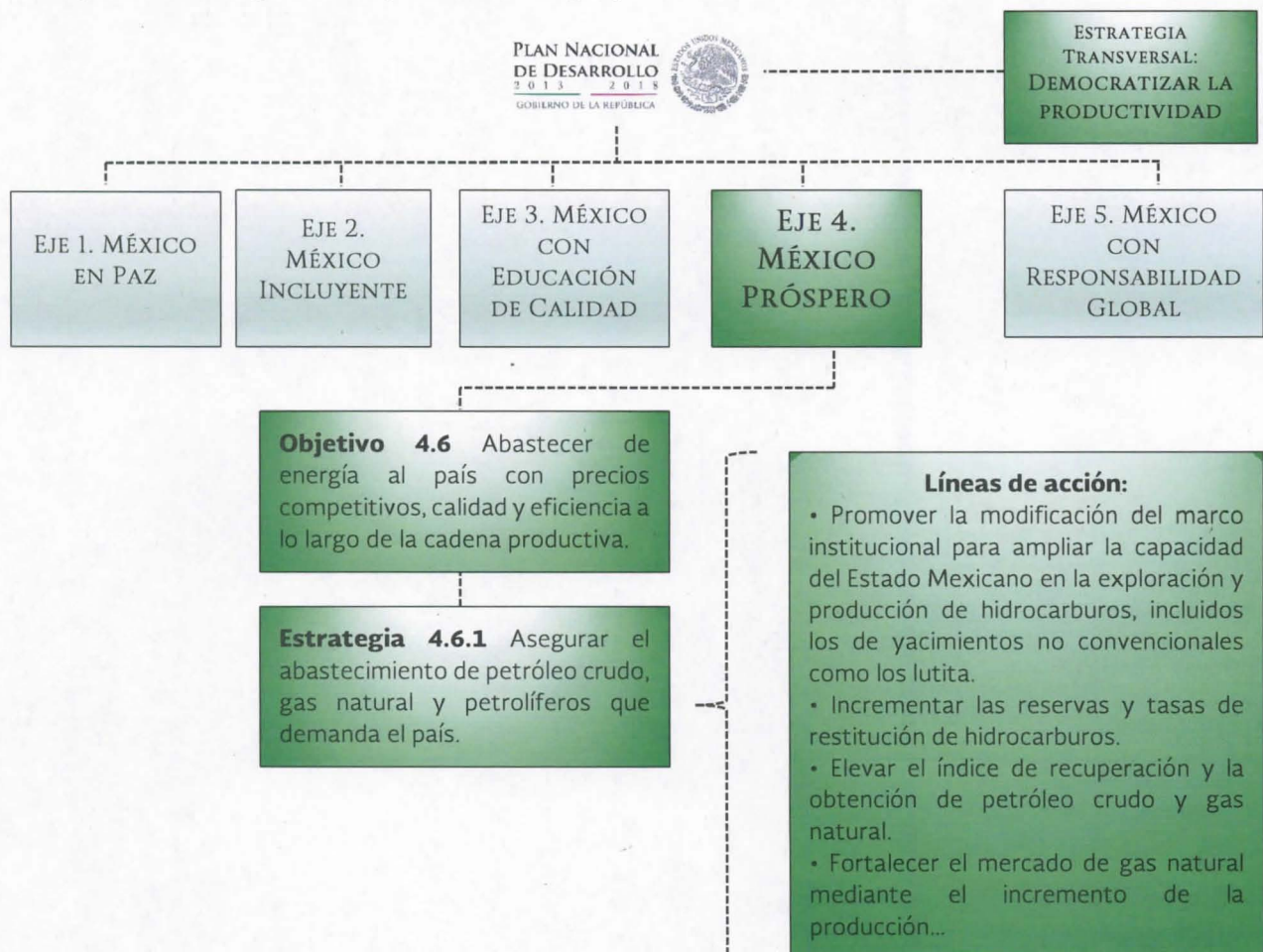
*PROGRAMAS*

17. Programa Sectorial de Energía 2013-2018
18. Estrategia Nacional de Energía 2013-2027
19. Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos 2015

## V. VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES

### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Dicho Plan estableció cinco ejes: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. La Licitación CNH-R01-L02/2015 se encuentra alineada al eje “México Próspero” en su siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:





El diagnóstico realizado en materia de energía en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 concluyó que, “en materia de hidrocarburos, desde hace más de tres décadas la producción en México ha sido superior a la incorporación de reservas probadas más probables (que se denominan 2P)”, y que “los niveles de incorporación de reservas no se han reflejado en volúmenes que permitan tener una reposición de los barriles producidos”. Además, que “La capacidad del Estado Mexicano para detonar nuevos proyectos de inversión en campos no convencionales, como los de aguas profundas y los de lutita (shale, por su nombre en inglés), ha sido limitada y por tanto se requiere un nuevo marco institucional que permita al Estado aumentar su capacidad para producir energía más barata y de manera más eficiente, a fin de asegurar el abasto para la economía”.<sup>12</sup>

En este sentido, las Áreas Contractuales incluidas en la licitación CNHR-R01-L04/2015 están ubicadas en aguas profundas del Golfo de México. Los proyectos en aguas profundas no han podido avanzar a mayor velocidad considerando la caída de los precios del petróleo a nivel mundial, por lo que las inversiones y actividades realizadas por Petróleos Mexicanos no han sido suficientes para incorporar reservas en este tipo de regiones ni incrementar la tasa de restitución en los últimos años. Las Áreas Contractuales de esta licitación suman aproximadamente recursos prospectivos por 10,889.5 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, cantidad que puede aumentar la tasa de restitución de hidrocarburos del país, considerando que las actividades exploratorias están orientadas a la incorporación o reclasificación de reservas derivado de acciones específicas en el marco de los Contratos para la Exploración y Extracción; en particular, las Áreas Contractuales sumaron una superficie de aproximadamente 23,836 km<sup>2</sup>.

## PROGRAMA SECTORIAL DE ENERGÍA 2013-2018

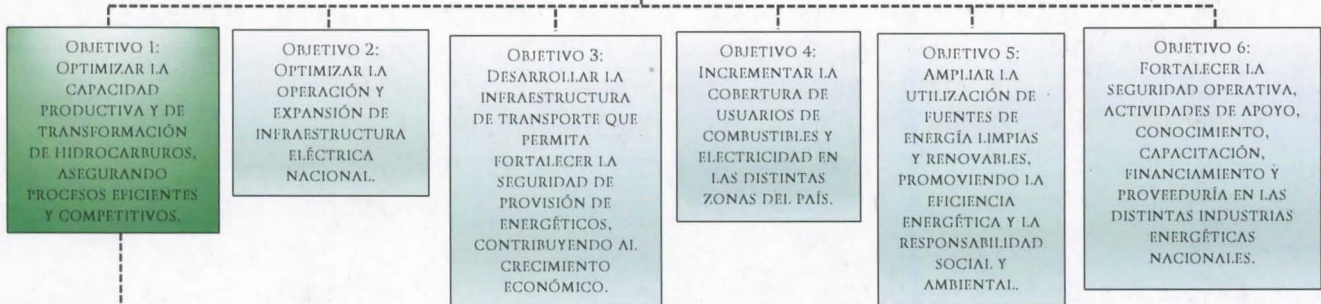
El Programa Sectorial de Energía 2013-2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013. De acuerdo con dicho programa, el mismo tiene como fin “orientar las acciones a la solución de los obstáculos que limiten el abasto de energía, que promuevan la construcción y modernización de la infraestructura del sector y la modernización organizacional tanto de la estructura y regulación de las actividades energéticas, como de las instituciones y empresas del Estado”.

El Programa Sectorial de Energía estableció objetivos, estrategias y líneas de acción para la administración energética del país, a las que se encuentran alineadas las acciones emprendidas en la licitación CNH-R01-L04/2015 como se presenta a continuación:

<sup>12</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. Internet: <http://pnd.gob.mx/> Consulta realizada el 14 de junio de 2017. Pág. 78 de la versión “PDF”



PROGRAMA SECTORIAL  
**DE ENERGÍA**  
2013-2018

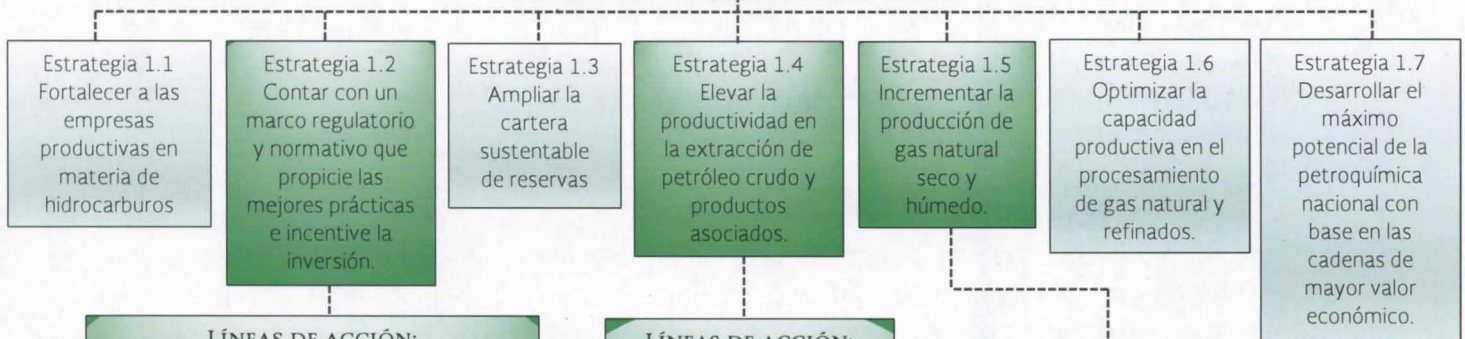


**LÍNEAS DE ACCIÓN DE ESTRATEGIAS TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

**Estrategia Transversal: Democratizar la productividad**

3.4.5 Crear mecanismos para potenciar la inversión, aumentar la producción y explotar de manera eficiente los hidrocarburos del país.

**OBJETIVO 1: OPTIMIZAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE TRANSFORMACIÓN DE HIDROCARBUROS, ASEGURANDO PROCESOS EFICIENTES Y COMPETITIVOS.**



**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.2.2 Propiciar procesos de adquisición y compras transparentes, auditables y en igualdad de circunstancias.
- 1.2.3 Promover la simplificación normativa de procesos administrativos, orientada a mejorar los resultados operativos y financieros.
- 1.2.4 Mejorar los esquemas de contratación en proyectos de exploración, extracción y transformación industrial de hidrocarburos.
- 1.2.5 Fomentar esquemas de cooperación público-privado para maximizar la renta petrolera a lo largo de la cadena de valor de hidrocarburos.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.4.1 Elevar la producción de petróleo crudo por encima de los niveles de 2013, mediante la optimización de los proyectos en curso y la inclusión de nuevos proyectos.
- 1.4.5 Ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

- 1.5.1 Acelerar el crecimiento de la producción de gas natural y la velocidad de desarrollo de nuevos campos productores.
- 1.4.5 Ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos.

**TRANSVERSALES**

3.4.5 Crear mecanismos para potenciar la inversión, aumentar la producción y explotar de manera eficiente los hidrocarburos del país.



De acuerdo con este programa sectorial, “Un mayor y más eficiente aprovechamiento de la capacidad productiva de hidrocarburos a lo largo de toda la cadena, se traduce en un incremento en la seguridad en el abasto de los energéticos primarios que el país requiere para su desarrollo. Asimismo, a través de una adecuada canalización de inversiones, ... se fortalecerá la industria energética y se maximizará el valor de los recursos petroleros.”

Uno de los grandes objetivos de la Reforma Energética en México fue la atracción de inversiones adicionales a las realizadas por Petróleos Mexicanos en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

Los precios del petróleo y gas natural han sufrido variaciones drásticas desde los últimos años. En diciembre de 2013, el precio promedio mensual de la Mezcla Mexicana de Exportación fue de 91.65 dólares por barril, mientras que, para diciembre de 2015, fue de 28.68 dólares por barril<sup>13</sup>. Este escenario de bajos costos del petróleo a nivel mundial obligó a las empresas – incluyendo Petróleos Mexicanos– a recortar sus inversiones en actividades petroleras y, por tanto, en la selección de proyectos. La mayoría de los yacimientos que Petróleos Mexicanos tiene en operación, han alcanzado una etapa madura o están en etapa de declinación. Durante 2015, se perforaron 28 pozos exploratorios, tan sólo 2 más de los perforados en 2014.<sup>14</sup>

Derivado de lo anterior, la Licitación CNH-R01-L04/2015 tuvo como objetivo –entre otros– comprometer a los licitantes ganadores a llevar a cabo inversiones y acciones específicas para la evaluación de los recursos petroleros en el Área Contractual adjudicada, e iniciar lo antes posible la producción de hidrocarburos en las mismas, con el fin de mantener –y, en su caso, incrementar– la producción nacional de petróleo crudo por encima de los niveles de 2013, mediante la inclusión de nuevos proyectos, adicionales a las capacidades financieras, técnicas y de ejecución de Petróleos Mexicanos.

Cabe destacar que las licitaciones de la Ronda Uno, las primeras después de la Reforma Constitucional en Materia de Energía de 2013, se implementaron tan sólo un año después de la promulgación de dicha reforma, y en tan sólo medio año después de la promulgación de las leyes secundarias en esta materia, lo que representa uno de los tiempos más cortos en los que un país haya implementado una reforma de este tipo, con lo que se pretende que los

<sup>13</sup> Servicio Geológico Mexicano, “Sistema Integral sobre Economía Minera”, “Seguimiento precio del Petróleo Mezcla Mexicana (MME)”. Internet: [http://www.sgm.gob.mx/Web/SINEM/energeticos/mezcla\\_mexicana.html#mensual](http://www.sgm.gob.mx/Web/SINEM/energeticos/mezcla_mexicana.html#mensual) Consulta realizada el 19 de junio de 2017.

\*El precio de la MME es publicado por Petróleos Mexicanos, siendo sólo un estimado de precios utilizando las fórmulas de precio por región geográfica con el cierre diario de las cotizaciones correspondientes.

<sup>14</sup> Petróleos Mexicanos, Informe Anual 2015. Internet: [http://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/Informe-Anual/Informe\\_Anual\\_2015.pdf](http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/Informe_Anual_2015.pdf) Consulta realizada el 26 de junio de 2017.

descubrimientos de nuevos yacimientos petroleros se realicen en un corto plazo, lo cual se encuentra alineado al Programa Sectorial de Energía, el cual obliga a ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos.

Lo anterior, también se realizó con el enfoque de mejorar los esquemas de contratación en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. En particular, la Comisión Nacional de Hidrocarburos ha orientado sus procesos de licitación a estándares altos de transparencia, equidad y competencia.



## VI. SINTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO









### ESQUEMA GENERAL DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L04/2015

Las acciones realizadas en el marco de la Licitación CNH-R01-L04/2015 observaron las etapas siguientes:



## ACCIONES PREPARATORIAS A LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos, así como lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de su Reglamento, para la emisión de la convocatoria a un procedimiento de licitación, deben llevarse a cabo de manera previa las acciones que se detallan en el esquema siguiente:

- 1  La Secretaría de Energía selecciona las Áreas Contractuales, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- 2  La Secretaría de Energía propone el modelo de contratación para las Áreas Contractuales (producción o utilidad compartida, licencia, servicios u otro), y solicita la opinión al respecto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3  La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emiten su opinión al modelo contractual propuesto por la Secretaría de Energía.
- 4  Determinado el modelo de contratación, la Secretaría de Energía determina los términos y condiciones técnicos de los contratos y solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que establezca las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los contratos y la licitación, observando lo dispuesto por la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su reglamento.
- 5  La Secretaría de Economía, a solicitud de la Secretaría de Energía, emite su opinión sobre el porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada contrato.
- 6  Recibidas las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, la Secretaría de Energía elabora los Lineamientos Técnicos que se observarán en el proceso de licitación.
- 7  La Secretaría de Energía solicita a la Comisión Federal de Competencia Económica su opinión a las bases de licitación, la cual versa exclusivamente sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación.
- 8  Concluido lo anterior, la Secretaría de Energía elabora los documentos finales que enviará a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la emisión de la convocatoria respectiva.



## SELECCIÓN DE ÁREAS CONTRACTUALES

La Ley de Hidrocarburos, en su artículo 29, fracción II, prevé la elaboración y aprobación de un plan quinquenal de licitaciones por parte de la Secretaría de Energía, el cual debe considerarse de manera previa para la emisión de cualquier convocatoria de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Conforme al artículo 26 de dicho reglamento, durante el mes de junio del primer año de cada quinquenio, la Comisión debe proponer dicho plan a la Secretaría de Energía, quien debe resolver sobre su aprobación dentro de los sesenta días hábiles siguientes a su recepción. Dado que el reglamento fue publicado el 31 de octubre del mismo año, el transitorio Quinto del mismo estableció que el primer plan quinquenal debía ser emitido durante el primer semestre de 2015, por lo que al momento de iniciarse las acciones preparatorias para emitir la convocatoria de la cuarta licitación de la Ronda Uno, no se contaba aún con un plan quinquenal<sup>15</sup>.

Sin embargo, conforme al transitorio Quinto de la Ley de Hidrocarburos, las Secretarías de Energía, de Hacienda y Crédito Público y de Economía, así como la Comisión Nacional de Hidrocarburos estuvieron facultadas, a partir de su entrada en vigor, para ejercer las atribuciones que les otorga la misma, esto es, a partir del 12 de agosto de 2014.

De acuerdo con el artículo 29, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Energía la selección de las Áreas Contractuales conforme a los criterios que la misma establezca, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

El 1 de junio, la Secretaría de Energía solicitó la asistencia técnica de la Comisión para la selección de áreas contractuales en aguas profundas del Golfo de México, que pudieran ser incluidas en la cuarta convocatoria de licitación de la Ronda Uno.

En atención a lo anterior, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2015, celebrada el 29 de junio, emitió su asistencia técnica a la Secretaría de Energía para la selección de las Áreas Contractuales para la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.

Sin embargo, posteriormente, el 28 de septiembre de 2015, la Secretaría de Energía envió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, una nueva selección de Áreas Contractuales a ser incorporadas en la cuarta convocatoria de la Ronda Uno. El 30 de septiembre, la Secretaría de Energía solicitó a la Comisión Nacional de Hidrocarburos su asistencia técnica para proveer información relacionada con dichas áreas; entre otra información, se solicitaron los perfiles de producción y los costos de operación y de capital que sustentasen dichos perfiles.

<sup>15</sup> El Plan Quinquenal fue publicado el 30 de junio de 2015. Secretaría de Energía, “Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019: Un proceso participativo”. Internet: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/41843/Plan\\_Quinquenal.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/41843/Plan_Quinquenal.pdf) Consulta realizada el 26 de junio de 2017.







En la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 20 de julio de ese año, se analizó la propuesta de la Secretaría de Energía y se emitió una opinión positiva sobre el modelo de contratación establecido por dicha dependencia para las áreas contractuales a ser incorporadas en la cuarta convocatoria de licitación de la Ronda Uno, para lo cual se emitió el acuerdo CNH.E.24.001/15.

### CONTENIDO NACIONAL

El artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos establece que el conjunto de actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción deberá alcanzar, en promedio, al menos treinta y cinco por ciento de contenido nacional. Aunque conforme a dicho artículo, esa meta excluirá la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en aguas profundas y ultra profundas, por lo que la Secretaría de Economía, con la opinión de la Secretaría de Energía, deberá establecer una meta de contenido nacional acorde con las características de dichas actividades.

Asimismo, se establece que los asignatarios y contratistas deberán cumplir individualmente y de forma progresiva con un porcentaje mínimo de contenido nacional que la Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Economía, establezca en las asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción.

En este orden de ideas, para el caso de los contratos de la Licitación CNH-R01-L04/2015, se estipuló un porcentaje mínimo de contenido nacional de 3% (tres por ciento) para el periodo inicial de exploración (4 años siguientes a la aprobación del plan de exploración que debe presentarse dentro de los 180 días siguientes a la firma del contrato y aprobado por la Comisión en los 120 días siguientes) el cual se incrementará a seis por ciento (6%) para el Primer Período Adicional de Exploración (3 años adicionales al periodo inicial de exploración), y a ocho por ciento (8%) para el Segundo Período Adicional de Exploración (3 años adicionales al Primer Período Adicional), en caso que sean otorgados al Contratista.

Por otro lado, se estableció una meta de 4% a partir del primer año del periodo de desarrollo, el cual deberá incrementarse a 10% a partir del inicio de la producción comercial regular.

### CONDICIONES ECONÓMICAS RELATIVAS A LOS TÉRMINOS FISCALES

Conforme a los artículos 30, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos y 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecer las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de las licitaciones y de los contratos que permitan a la Nación obtener, en el tiempo, ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo; lo anterior, observando lo dispuesto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. A su vez, el artículo 6, fracción II, del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los procesos de licitación incluirán la o las variables de adjudicación y, en su caso, los criterios de desempate aplicables.



**MECANISMO DE ADJUDICACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, el mecanismo de adjudicación podrá ser, entre otros, una subasta ascendente, una subasta descendente o una subasta al primer precio en sobre cerrado, en cuyo caso los sobres deberán ser presentados y abiertos en una misma sesión pública. En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público seleccionó la subasta al primer precio en sobre cerrado como mecanismo de adjudicación para licitar cada una de las áreas contractuales ubicadas en aguas profundas que serían parte de la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.

**VARIABLES DE ADJUDICACIÓN:** El artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece que las variables de adjudicación de los contratos serán en todos los casos de naturaleza económica, atendiendo siempre a maximizar los ingresos del Estado para lograr el mayor beneficio para el desarrollo de largo plazo.

Las variables de adjudicación fueron incluidas en las Bases de Licitación. En particular, se estableció que el licitante ganador de un Área Contractual sería aquel cuyo valor ponderado de su propuesta económica fuere la mayor. El valor ponderado de cada propuesta económica se calcularía de la siguiente forma:

*“1) El valor ponderado de la oferta resulta de sumar: a) 0.90, multiplicado por el factor de la Regalía Adicional determinada como porcentaje del valor contractual de los Hidrocarburos; y b) 0.10, multiplicado por el factor de inversión adicional para el Área Contractual que corresponda. A continuación se ilustra la fórmula para calcular el valor ponderado de la Propuesta Económica:*

$$VPO = 4 \times \left[ \text{Regalía Adicional} + \left( 11.5 \times \frac{\text{Regalía Adicional}}{100} + 3.45 \right) \times \text{Factor de Inversión} \right]$$

donde:

- VPO es el valor ponderado de la Propuesta Económica;
- Regalía Adicional es el valor de la Regalía Adicional determinada como porcentaje del valor contractual de los Hidrocarburos, expresado en dos dígitos y dos decimales.
- Factor de Inversión es una variable discreta relativa al compromiso de inversión durante Período de Exploración que sólo podrá tomar los siguientes valores:
  - 1.5 (uno punto cinco) en caso de que el Licitante adquiera el compromiso de inversión adicional en unidades de trabajo equivalentes a 2 (dos) pozos exploratorios durante el Período de Exploración,
  - 1 (uno) en caso de que el Licitante adquiera el compromiso de inversión adicional en unidades de trabajo equivalentes a 1 (un) pozo exploratorio durante el Período de Exploración, o
  - 0 (cero) en caso de que el Licitante no ofrezca compromiso de inversión adicional durante Período de Exploración.

*En caso de que se adquiera un compromiso de inversión adicional, en el Periodo Inicial de Exploración se deberán ejecutar al menos el número de Unidades de Trabajo equivalentes a un pozo exploratorio. Si se adquiere un compromiso de inversión adicional en Unidades de Trabajo equivalentes a 2 (dos) pozos exploratorios, será posible ejecutar el resto de*



las Unidades de Trabajo (equivalentes a otro pozo exploratorio) durante el Primer Periodo Adicional de Exploración, en adición a cualquier compromiso requerido en el Contrato para acceder a esa fase.

2) El valor ponderado de la Propuesta Económica será calculado hasta el tercer decimal.”

Para el caso de empate, es decir, que dos o más licitantes ofrecieren el mismo monto de valor ponderado de la propuesta económica, se estableció que el primer criterio para determinar al licitante ganador sería quien hubiere ofrecido el mayor pago en efectivo. En caso de subsistir el empate, se ordenó el método de insaculación para declarar al licitante ganador.

Por otro lado, el mencionado artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos señala que, considerando las circunstancias particulares de cada contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá los valores mínimos que serán aceptables para el Estado para cualquiera de las variables de adjudicación. En el caso de la Licitación CNH-R01-L04/2015, los valores mínimos para cada Área Contractual fueron los siguientes:

Área Contractual	Valor mínimo en la Regalía Adicional
1 a 4	3.1%
5 a 10	1.9%

#### LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA

El artículo 3, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos define a los Lineamientos Técnicos como “Las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría (de Energía) para regular cada proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción”.

Dentro de estas especificaciones técnicas que regulan el proceso de licitación, destacan los criterios de precalificación que debían observar los participantes para acreditar su capacidad técnica, financiera, de ejecución y de experiencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.

Para el caso de la Licitación CNH-R01-L04/2015, los criterios de precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de propuestas fueron los siguientes:

<b>Criterios De Evaluación De Experiencia Y Capacidades Técnica Y De Ejecución Del Operador</b>	<p>(1) Demostrar:</p> <p>(a) Que contaba con experiencia como operador en el período 2011 – 2015 en al menos un proyecto de exploración y/o extracción en aguas profundas con tirante mayor a 1,000 metros, e</p> <p>b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción que en conjunto fueren de por lo menos 2,000 millones de dólares, y</p> <p>(2) Demostrar que tenían experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años. - Contar con experiencia</p>
---	--

	en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción.
<b>Criterios De Evaluación Financiera</b>	<p>(1) Para el Operador<sup>16</sup>:</p> <p>a) Contar con capital contable de al menos 2,000 millones de dólares, o</p> <p>b) Contar con activos totales con un valor de al menos 10,000 millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, o Standard &amp; Poors, Rating Services.</p> <p>(2) Para un socio financiero: Contar con un capital contable de al menos 250 millones de dólares.</p>

### OPINIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

De acuerdo con el artículo 24, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción VI de su Reglamento, la Secretaría de Energía debe solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica, su opinión sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación que incluirán en las bases de los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

El 4 y 6 de noviembre de 2015, la Secretaría de Energía solicitó la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica respecto de los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación que se incluirían como parte de las bases del procedimiento de licitación y adjudicación de 10 áreas contractuales para la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.<sup>17</sup>

En atención a lo anterior, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emitió la opinión respectiva, mediante resolución al expediente L1-019-2015.

### ENVÍO DE DOCUMENTOS BASE PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluidas las acciones señaladas hasta el momento, y conforme a lo previsto en el artículo 36, fracción VII, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía remitió a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la información necesaria para la emisión de la correspondiente convocatoria<sup>18</sup>:

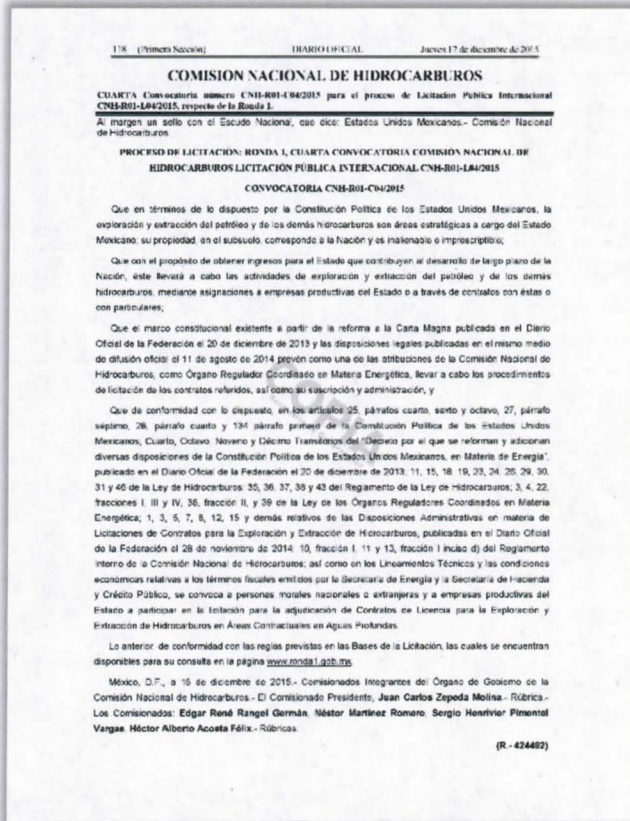
<sup>16</sup> Las Bases de Licitación definieron como "Operador" a "La Compañía que precalifica acreditando el cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia de recursos financieros, así como los criterios técnicos, financieros, y de experiencia para dirigir, asumir la representación y el liderazgo en la ejecución del Plan de Exploración y/o el Plan de Desarrollo para la extracción de los hidrocarburos en un Área Contractual y de las relaciones con la CNH o cualquier Autoridad Gubernamental, al amparo del Contrato objeto de esta Licitación".

<sup>17</sup> La Secretaría de Energía realizó la solicitud mediante el oficio 500.633/15 de fecha 4 de noviembre de 2015, y el oficio 500.640/15 de fecha 6 de noviembre.

<sup>18</sup> Oficio 500.693/15 de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrito por la Subsecretaria de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía.



## PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN



El 16 de diciembre de 2015, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su Quincuagésima Sesión Extraordinaria, aprobó la Convocatoria CNH-R01-C04/2015, convocatoria a la cuarta licitación de la Ronda Uno, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente, es decir, el 17 de diciembre de 2015.

En la misma sesión se aprobaron las bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015 (Bases de Licitación), las cuales entraron en vigor una vez publicada la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

A diferencia de otros procedimientos de contratación pública en los que las bases sólo pueden ser consultadas, previo pago, por las personas que participan en la licitación, las Bases de Licitación de esta segunda convocatoria se publicaron al día siguiente de su aprobación, y pudieron ser

consultadas por cualquier persona en el sitio de internet de la Ronda Uno<sup>19</sup>. Además, las Bases de Licitación previeron que, con independencia de las etapas y actos de la licitación, los interesados y el público en general podrían realizar comentarios sobre el contenido de las bases, incluyendo el contrato, desde su publicación y hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas.

En relación con lo anterior, se determinó que la Comisión Nacional de Hidrocarburos estaría facultada para realizar adiciones, supresiones, modificaciones, ajustes, aclaraciones, precisiones, sustituciones o cualquier clase de modificación a las bases, a sus anexos y formatos, así como al contrato, con posterioridad a la fecha de publicación de los mismos, procurando que las mismas contribuyeran a fortalecer los principios legales que regulan la licitación. No obstante, las bases no podían ser modificadas después de la publicación de su versión final, según la fecha establecida en el calendario señalado en las propias bases, que en este caso particular, fue el 31

<sup>19</sup> El sitio de Internet fue: <http://www.ronda1.gob.mx>. Actualmente, el sitio se trasladó a la dirección <http://www.rondasmexico.gob.mx>, donde todavía pueden ser consultadas las Bases de Licitación CNH-R01-L02/2015

de agosto de 2016. A continuación se señalan las fechas en las que las Bases de Licitación fueron modificadas con posterioridad a su publicación:

Fecha de Modificación	Sesión del Órgano de Gobierno de la CNH	Acuerdo
26 de febrero de 2016	4ª Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.04.001/16
8 de abril de 2016	9ª Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.09.001/16
14 de abril de 2016	10ª Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.10.004/16
16 de mayo de 2016	18ª Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.18.001/16
31 de mayo de 2016 <sup>20</sup>	5ª Sesión Ordinaria de 2016	CNH.05.002/16
3 de agosto de 2016	33ª Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.33.002/16
15 de agosto de 2016	33ª Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.36.006/16
19 de agosto de 2016	37ª Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.37.002/16
29 de agosto de 2016 <sup>21</sup>	41ª Sesión Extraordinaria de 2016	CNH.E.41.001/16

Las Bases de Licitación previeron 8 etapas:

- 1) Publicación de Convocatoria y Bases
- 2) Acceso a la información del Cuarto de Datos
- 3) Inscripción a la Licitación
- 4) Aclaraciones
- 5) Precalificación
- 6) Presentación y apertura de Propuestas
- 7) Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
- 8) Suscripción del Contrato.

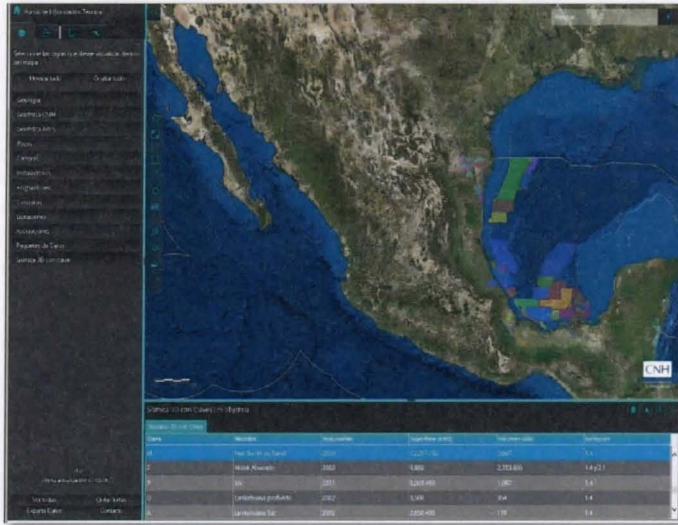
Para coordinar y ejecutar el proceso de licitación se designó un Comité Licitatorio conformado por un coordinador encargado de presidir las sesiones del Comité y un secretario que lo auxilió en sus labores, así como los servidores públicos designados por el Comisionado Presidente que fueron necesarios para atender las actividades del Comité.

<sup>20</sup> Las modificaciones fueron publicadas el 6 de junio de 2016.

<sup>21</sup> La versión final de Bases de Licitación fue publicada el 31 de agosto de 2016.



## ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN



De acuerdo con las Bases de Licitación, el Cuarto de Datos era un repositorio de información usado para almacenamiento y distribución de información relacionada con las 10 áreas contractuales objeto de la Licitación CNH-R01-L04/2015. Esta información se refiere a toda información técnica de las áreas contractuales, tal como información sísmica, documentos sobre la geología de la cuenca e información de pozos de correlación regional, entre otra.

Los interesados en participar en la licitación podían solicitar el acceso al

Cuarto de Datos, siempre que se tratara de empresas cuyo objeto social fuera la exploración o extracción de hidrocarburos, o bien, aquellas interesadas en participar como socios financieros en dichas actividades.

En esta etapa, se autorizó a 23 empresas para acceder al Cuarto de Datos durante la Licitación CNH-R01-L04/2015, de las cuales 21 efectuaron dicho acceso.

Una vez obtenido el acceso al Cuarto de Datos, las empresas podían solicitar su inscripción a la licitación, con lo cual obtenían el derecho a participar en otras etapas de aclaraciones (como se explica más adelante) y a solicitar su precalificación como licitantes y estar en posibilidades de participar en la presentación de propuestas económicas. Las empresas que se inscribieron a la licitación y que, por tanto, iniciaron su proceso de precalificación fueron:

1. Atlantic Rim México, S. de R.L. de C.V.
2. BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.
3. BP Exploration México, S.A. de C.V.
4. Chevron Energía de México S. de R.L. de C.V.
5. China Offshore Oil Corporation E&P Mexico, S.A.P.I. de C.V.
6. Eni México, S. de R.L. de C.V.
7. ExxonMobil Exploración y Producción México S. de R.L. de C.V.
8. Galp Energia E&P B.V.
9. Hess México Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
10. Inpex Corporation
11. Lukoil International Upstream Holding B.V.

12. Mitsubishi Corporation
13. Mitsui & Co. Ltd
14. Murphy Sur S. de R.L. de C.V.
15. NBL México, INC
16. ONGC Videsh Limited
17. PC Carigali México Operations, S.A. de C.V.
18. Petro-Canada (International) Holdings B.V.
19. Petróleo Brasileiro México, S. de R.L. de C.V.
20. Petróleos Mexicanos
21. Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
22. Ophir Mexico Holdings Limited
23. Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.
24. Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V.
25. Statoil E&P México, S.A. de C.V.
26. Total E&P México, S.A. de C.V.

## ETAPA DE ACLARACIONES

Paralelamente a las solicitudes de los interesados para el acceso al Cuarto de Datos y de inscripción a la licitación, se llevaron a cabo tres etapas de aclaraciones:

1. La primera corrió del 17 de diciembre de 2015 al 27 de mayo de 2016. En esta etapa solamente se podían recibir preguntas relacionadas con los requisitos para el acceso a la información del cuarto de datos.
2. La segunda etapa comprendió del 6 de enero de 2016 al 3 de junio de 2016 y en esta etapa solo se podían recibir preguntas por parte de las empresas que hubieran obtenido su acceso al Cuarto de Datos y que las preguntas estuvieran relacionadas con la precalificación y conformación de licitantes agrupados.
3. La tercera etapa duró del 6 de enero de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016 y sólo se podían recibir preguntas por parte de las empresas que estuvieran precalificadas y que sus preguntas estuvieran relacionadas con la presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato.

Se recibieron en total 239 solicitudes de aclaración, las cuales fueron atendidas en paquetes de respuestas publicadas en distintas fechas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Paquete	Fecha de publicación
1	7 de enero de 2016
2	15 de enero de 2016
3	28 de enero de 2016
4	5 de febrero de 2016
5	23 de febrero de 2016
6	11 de marzo de 2016



Paquete	Fecha de publicación
7	8 de abril de 2016
8	18 de abril de 2016
9	18 de mayo de 2016
10	20 de mayo de 2016
11	1 de junio de 2016
12	2 de junio de 2016
13	21 de junio de 2016
14	5 de agosto de 2016
15	15 de agosto de 2016
16	26 de agosto de 2016
17	31 de agosto de 2016

Las respuestas fueron publicadas en el sitio [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).<sup>22</sup>

## PRECALIFICACIÓN

Una vez obtenida la inscripción al procedimiento licitatorio, las empresas estuvieron en posibilidad de solicitar su precalificación para poder participar en el acto de presentación y apertura de propuestas.

La etapa de precalificación consistió en el análisis y evaluación de la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada empresa interesada en participar en la licitación, lo anterior conforme a los criterios de precalificación establecidos por la Secretaría de Energía.

En la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de 2016, celebrada el 24 de agosto de dicho año, el Comité Licitatorio presentó ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, los resultados de la revisión, verificación y evaluación de la documentación e información presentada por las empresas interesadas en precalificar, ya fuere como operadores o como socios financieros.

Dicha evaluación se llevó a cabo con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en particular de la Unidad de Inteligencia Financiera, para la revisión de los requisitos para evitar el uso de recursos de procedencia ilícita; el apoyo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para revisar la experiencia en seguridad industrial y medio ambiente que presentaron los interesados, y el apoyo de la Secretaría de Energía respecto de las consultas que se hicieron con relación con los Lineamientos Técnicos emitidos por dicha dependencia.

<sup>22</sup> Las respuestas siguen publicadas en la dirección electrónica: <http://rondasmexico.gob.mx/104-ap-respuestas/>

Concluida la revisión, el análisis y la evaluación de la información, el comité licitatorio emitió un dictamen en el que se determinaron las empresas que cumplieron con los requisitos de experiencia, capacidad técnica de ejecución, financiera y legal, para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, siendo las siguientes:

No.	OPERADORES	PAÍS DE ORIGEN
1	ATLANTIC RIM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	E.U.A
2	BHP BILLITON PETRÓLEO OPERACIONES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Australia
3	BP EXPLORATION MÉXICO, S.A. DE C.V.	Inglaterra
4	CHEVRON ENERGÍA DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	E.U.A
5	CHINA OFFSHORE OIL CORPORATION E&P MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	China
6	ENI MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Italia
7	EXXONMOBIL EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	E.U.A.
8	HESS MEXICO OIL AND GAS, S. DE R.L. DE C.V.	E.U.A.
9	MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.	E.U.A.
10	NOBLE ENERGY MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	E.U.A.
11	PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V.	Malásia
12	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	México
13	REPSOL EXPLORACION MEXICO, S.A. DE C.V.	España
14	SHELL EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Países Bajos
15	STATOIL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.	Noruega
16	TOTAL E&P MÉXICO, S.A. DE C.V.	Francia

No.	NO OPERADORES (SOCIOS FINANCIEROS)	PAÍS DE ORIGEN
1	GALP ENERGIA E&P B.V.	Portugal
2	INPEX CORPORATION	Japón
3	LUKOIL INTERNATIONAL UPSTREAM HOLDING B.V.	Russia
4	MITSUBISHI CORPORATION	Japón
5	MITSUI & CO. LTD	Japón
6	ONGC VIDESH LIMITED	India
7	OPHIR MEXICO HOLDINGS LIMITED	Islas del Canal/ Gran Bretaña
8	PETRO-CANADA (INTERNATIONAL) HOLDINGS B.V.	Canadá
9	PETRÓLEO BRASILEIRO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Brasil
10	SIERRA OFFSHORE EXPLORATION, S. DE R.L. DE C.V.	Canada

Con base en el dictamen emitido por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno declaró a las empresas que cumplieron con la precalificación, mismas que obtuvieron la constancia correspondiente, lo que las acreditaba para continuar participando en la licitación, en particular,



para definir su forma de participación y poder estar presentes en el acto de presentación y apertura de propuestas.

### CONFORMACIÓN DE LICITANTES

Las Bases de Licitación previeron en el calendario un periodo para que las empresas precalificadas definieran su forma de participación, ya fuera como licitante individual, o bien, como licitante agrupado, en este último caso debía definirse conforme a la constancia de precalificación obtenida, si se participaría en el consorcio como operador o no operador (socio financiero). El periodo descrito abarcó desde el 14 de noviembre de 2016 al 18 del mismo mes y año, en tanto que la fecha límite para resolver las solicitudes fue el 28 de noviembre de dicho año.

Así, en la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria de 2016, celebrada el 28 de noviembre de ese año, el Órgano de Gobierno de la Comisión emitió el acuerdo CNH.E.69.001/16, aprobó la conformación de licitantes para la Licitación CNH-R01-L04/2015. Cabe mencionar que dicha conformación incluyó a los licitantes para participar en la licitación para la selección del(los) socio(s) de Petróleos Mexicanos para un Contrato para la Exploración y Extracción en el campo Trión.

La lista definitiva de licitantes que podrían participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, fue la siguiente:

#### LICITANTES INDIVIDUALES:

- 1) BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.
- 2) BP Exploration Mexico, S.A. de C.V.
- 3) China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I. de C.V.
- 4) ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.
- 5) PC Carigali México Operations, S.A. de C.V.
- 6) Pemex Exploración y Producción
- 7) Statoil E&P México, S.A. de C.V.
- 8) Total E&P México, S.A. de C.V.

#### LICITANTES AGRUPADOS:

- 9) Atlantic Rim México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.
- 10) Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Pemex Exploración y Producción e Inpex Corporation.
- 11) Eni México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Lukoil International Upstream Holding B.V.
- 12) Murphy Sur, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Ophir México Holdings Limited, PC Carigali México Operations, S.A. de C.V. y Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V.

- 13) PC Carigali México Operations, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V.
- 14) Statoil E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con BP Exploration México, S.A. de C.V. y Total E&P México, S.A. de C.V.
- 15) Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.

## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS



El día 5 de diciembre de 2016, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, efectuado en el Salón Iturbide del Centro Citibanamex. Dicho acto fue conducido formalmente por el Coordinador del Comité Licitatorio, en presencia del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como del Titular de la Notaría Pública 35 del Distrito Federal, quien dio fe de las actuaciones durante el evento.

De los licitantes aprobados, 10 se presentaron al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, siendo las siguientes:

- 1) Statoil E&P México, S.A. de C.V.
- 2) Statoil E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con BP Exploration México, S.A. de C.V. y Total E&P México, S.A. de C.V.
- 3) Murphy Sur, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Ophir México Holdings Limited, PC Carigali México Operations, S.A. de C.V. y Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V.
- 4) Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Pemex Exploración y Producción e Inpex Corporation.
- 5) PC Carigali México Operations, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V.
- 6) Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.
- 7) Pemex Exploración y Producción
- 8) China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I. de C.V.
- 9) Eni México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Lukoil International Upstream Holding B.V.
- 10) Atlantic Rim México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.



De las 10 Áreas Contractuales, 2 se declararon desiertas por no haberse presentado oferta económica, mientras que 8 Áreas Contractuales fueron adjudicadas. Los resultados del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se detallan a continuación:

Resultados del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Licitación CNH-R01-L04/2015			
Área Contractual	Valor mínimo en la RA	Propuestas	Resultado
<b>CINTURÓN PLEGADO PERDIDO</b>			
1	3.10%	1) China Offshore Oil Corporation E&P Mexico: 17.01% RA, 1.5 FIA (VP:100.476) 2) Pemex Exploración y Producción: 6.65% RA, 1.0% FIA (VP:43.459)	Licitante Ganador: China Offshore Oil Corporation E&P Mexico  Segundo Lugar: Pemex Exploración y Producción
2	3.10%	1) Total y ExxonMobil: 5.00% RA, 1.5 FIA (VP:44.150)	Licitante Ganador: Total y ExxonMobil  Licitante Segundo Lugar: Ninguno
3	3.10%	1) Chevron, Pemex e Inpex: 7.44% RA, 0.0 FIA (VP:29.760)	Licitante Ganador: Chevron, Pemex e Inpex  Licitante Segundo Lugar: Ninguno
4	3.10%	1) China Offshore Oil Corporation E&P Mexico: 15.01% RA, 1.0 FIA (VP:80.744)	Licitante Ganador: China Offshore Oil Corporation E&P Mexico  Segundo Lugar: Ninguno
RA: Regalía Adicional. FIA: Factor de Inversión Adicional. VP: Valor ponderado de la propuesta económica.			

Resultados del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Licitación CNH-R01-L04/2015			
Área Contractual	Valor mínimo en la RA	Propuestas	Resultado
<b>CUENCA SALINA DEL ISTMO</b>			
1	1.90%	1) Statoil, BP y Total: 10.00% RA, 1.0 FIA (VP:58.400)	Licitante Ganador: Statoil, BP y Total  Segundo Lugar: Ninguno
2	1.90%	Ninguna	Desierta

Resultados del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Licitación CNH-R01-L04/2015			
Área Contractual	Valor mínimo en la RA	Propuestas	Resultado
<b>CUENCA SALINA DEL ISTMO</b>			
3	1.90%	1) Statoil, BP y Total: 10.00% RA, 1.0 FIA (VP:58.400)	Licitante Ganador: Statoil, BP y Total Segundo Lugar: Ninguno
4	1.90%	1) PC Carigali y Sierra: 22.99% RA, 0.0 FIA (VP:91.960) 2) Statoil, BP y Total: 13.00% RA, 1.5 FIA (VP:81.670)	Licitante Ganador: PC Carigali y Sierra Segundo Lugar: Statoil, BP y Total
5	1.90%	1) Murphy, Ophir, PC Carigali y Sierra: 26.91% RA, 1.0 FIA (VP:133.818) 2) Atlantic Rim y Shell: 19.11% RA, 1.5 FIA (VP:110.325) 3) Statoil E&P México: 10.39% RA, 0.0 FIA (VP:41.560) 4) ENI y Lukoil: 3.50% RA, 1.5 FIA (VP:37.115)	Licitante Ganador: Murphy, Ophir, PC Carigali y Sierra Segundo Lugar: Atlantic Rim y Shell
6	1.90%	Ninguna	Desierta
RA: Regalía Adicional. FIA: Factor de Inversión Adicional. VP: Valor ponderado de la propuesta económica.			

## FALLO

En la Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria de 2016, celebrada el 7 de diciembre de ese año, el Coordinador del Comité Licitatorio dio parte ante el Órgano de Gobierno de la Comisión, de lo sucedido durante el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación CNH-R01-L04/2015.

Con base en el acta levantada en el evento de presentación y apertura de propuestas, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitió el Fallo<sup>23</sup> a la Licitación CNH-R01-L04/2015, adjudicando los contratos siguientes:

<sup>23</sup> Mediante Acuerdo CNH.E.71.002/16, el Órgano de Gobierno de la Comisión emitió el Fallo de la Licitación.



ÁREA CONTRACTUAL	LICITANTE GANADOR Y ADJUDICADO
<b>CINTURÓN PLEGADO PERDIDO</b>	
1	China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I. de C.V.
2	Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.
3	Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Pemex Exploración y Producción e Inpex Corporation.
4	China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I. de C.V.
<b>CUENCA SALINA</b>	
1	Statoil E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con BP Exploration México, S.A. de C.V. y Total E&P México, S.A. de C.V.
3	Statoil E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con BP Exploration México, S.A. de C.V. y Total E&P México, S.A. de C.V.
4	PC Carigali México Operations, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V.
5	Murphy Sur, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Ophir México Holdings Limited, PC Carigali México Operations, S.A. de C.V. y Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V.

## FIRMA DEL CONTRATO

En la Sexta Sesión Extraordinaria de 2017 del Órgano de Gobierno de la Comisión, celebrada el 24 de febrero de dicho año, el Coordinador del Comité Licitatorio informó que el 13 de diciembre de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Fallo de la Licitación CNH-R01-L04/2015. Por lo anterior, se sometía a consideración de ese Órgano de Gobierno la suscripción del contrato correspondiente al Área Contractual 3 de Cinturón Plegado Perdido. El Órgano de Gobierno de la Comisión instruyó la firma del contrato correspondiente, mismo que fue formalizado el 28 de febrero de 2017.

Posteriormente, en la Séptima Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 6 de marzo de dicho año, el Órgano de Gobierno instruyó la suscripción de los contratos correspondiente a las Áreas Contractuales 1, 2 y 4 de Cinturón Plegado Perdido, así como de las Áreas Contractuales 1, 3, 4 y 5 de la Cuenca Salina del Istmo. Esos contratos fueron formalizados el 10 de marzo de 2017.

De acuerdo al numeral 22.1 de las Bases de Licitación (y en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos), los contratos sólo podían ser formalizados con empresas productivas del Estado o Personas Morales que cumplieran los siguientes requisitos:

- a) Ser residentes para efectos fiscales en México;
- b) Tener por objeto exclusivamente la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, sin perjuicio de que las empresas productivas del Estado o Personas Morales puedan realizar las actividades que requieran para la consecución del mismo, entre otras, la contratación, adquisición y arrendamiento de equipos o materiales, así como la realización de cualquier acto jurídico, incluyendo los de comercio... y
- c) No tributar en el régimen fiscal opcional para grupos de sociedades a que se refiere el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En este sentido, se informó que los licitantes ganadores de las Áreas Contractuales adjudicadas, en términos del numeral 22.3 de las Bases de Licitación podían constituir una sociedad de propósito específico para la celebración y ejecución del contrato, firmando dicha sociedad como contratista. En particular, las empresas firmantes, haciendo uso o no de dicha opción fueron:

Área Contractual	Contratista
<b>CINTURÓN PLEGADO PERDIDO</b>	
<b>1</b>	China Offshore Oil Corporation E&P Mexico, S.A.P.I. de C.V.
<b>2</b>	Total E&P México, S.A. de C.V., y Exxonmobil Exploración y Producción Mexico, S. de R.L. de C.V.
<b>3</b>	Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V., Pemex Exploración y Producción, e Inpex E&P Mexico, S.A. de C.V.
<b>4</b>	China Offshore Oil Corporation E&P Mexico, S.A.P.I. de C.V.



Área Contractual	Contratista
<b>CUENCA SALINA DEL ISTMO</b>	
<b>1</b>	Statoil E&P México, S.A. de C.V., BP Exploration Mexico, S.A. de C.V., y Total E&P Mexico, S.A. de C.V.
<b>3</b>	Statoil E&P México, S.A. de C.V., BP Exploration Mexico, S.A. de C.V., y Total E&P Mexico, S.A. de C.V.
<b>4</b>	PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V., y Sierra Coronado E&P, S. de R.L. de C.V.
<b>5</b>	Murphy Sur, S. de R.L. de C.V., Ophir Mexico Block 5 Salina, S.A. de C.V., PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V., y Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V.



## VII. ACCIONES REALIZADAS

1. Oficio No. 512.DGEEH.0232/15 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 1 de junio de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, donde hace referencia a lo dispuesto en el Artículo 29, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, donde solicita asistencia técnica para la selección de las áreas contractuales.
2. Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 29 de junio del 2015, donde se da asistencia técnica a la Secretaría de Energía para la selección de las áreas contractuales de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1.
3. Oficio No.220.1027/2015 de la Secretaría Ejecutiva de la CNH, de fecha 29 de junio de 2015, dirigido al Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde se da asistencia técnica de la selección de las áreas contractuales.
4. Documento soporte de Decisión de la selección de áreas contractuales para la exploración en aguas profundas, de junio del 2015.
5. Oficio No. 512.DGEEH.0283/15, de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, de la Subsecretaría de Hidrocarburos, de la Secretaría de Energía, de fecha 1 de julio de 2015, dirigido al presidente de la CNH, donde solicita asistencia técnica para los perfiles de producción, los costos de operación y de capital que sustenten dichos perfiles, en su caso grados API, así como un programa mínimo de trabajo calendarizado para las áreas en aguas profunda y los campos de aceite pesado y extra pesado.
6. Oficio No.512.DGEEH.0299/15, de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 9 de julio de 2015, dirigido al presidente de la CNH, donde solicita nuevamente la asistencia técnica en alcance al oficio 512.DGEEH.0283/2015.
7. Oficio No. 512.DGEEH.0308/15 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 14 de julio de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la CNH, donde solicita la asistencia técnica para que proporcionen programa mínimo de trabajo asociado a las áreas contractuales que señalan el anexo.



8. Oficio No.500.381/15 de la Subsecretaria de Hidrocarburos, de fecha 15 de julio de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la CNH, donde de acuerdo al artículo 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, se solicita opinión respecto al modelo de contratación para la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
9. Oficio No.231.044/15 del Director General de Licitaciones de la CNH, de fecha 17 de julio de 2015, dirigido al Comisionado Néstor Martínez Romero, donde se opina sobre el modelo de contratación.
10. Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, del 20 de julio del 2015, donde se opinó sobre el modelo de contratación propuesto por la Secretaria de Energía para la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1.
11. Oficio No. 220.1158/2015 de la Secretaria Ejecutiva de la CNH, dirigido a la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaria de Energía, de fecha 20 de julio de 2015, donde se informa el resultado del análisis al modelo de contratación propuesto, para la Cuarta Convocatoria.
12. Oficio 500.UPEEH.102/15 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaria de Energía, de fecha 20 de julio de 2015, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la CNH, donde solicita un proyecto de bases con el fin de que COFECE cuente con elementos para emitir opinión.
13. Oficio No.500.447/15 de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaria de Energía de fecha 5 de agosto de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la CNH, donde se informa que las áreas seleccionadas están siendo evaluadas nuevamente en función de las condiciones de volatilidad den el mercado de los hidrocarburos y sus precios, por lo que, se evalúa la posibilidad de modificar la modalidad contractual y el tamaño de las áreas.
14. Oficio No.500.474/15 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de fecha 17 de agosto de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la CNH, donde se informa que se aprobó una nueva selección de áreas contractuales consistentes en 10 áreas contractuales en aguas profundas para realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, así como 2 áreas contractuales en campos de aceite pesado y extra pesado en aguas someras del golfo de México para la extracción de hidrocarburos.
15. Oficio No.520.UPEEH.005/15 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaria de Energía de fecha 7 de septiembre de 2015 dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la CNH donde de acuerdo al artículo 24, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, solicita un proyecto de bases de licitación

para la cuarta convocatoria de la Ronda 1, con el objeto de que COFECE pueda omitir opinión.

- 16.** Oficio No.500.548/15 de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 28 de septiembre de 2015, dirigido a el Comisionado Presidente de la CNH, donde se le informa de nueva selección de aras contractuales.
- 17.** Oficio No.512. DGEEH.549/15 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 30 de septiembre de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la CNH, donde solicita su asistencia técnica para perfiles de producción, los costos de operación y de capital que sustenten dichos perfiles entre otras cosas.
- 18.** Acta de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, del 2 de octubre de 2015, donde se opinó sobre el Modelo de Contratación para la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1.
- 19.** Oficio No. 349-B-370 del jefe de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de 2 de octubre de 2015, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde se propone el usos de la modalidad contractual de licencia, en sustitución de la de producción compartida para las 12 áreas que serán licitadas en la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1.
- 20.** Oficio No. 220.1639/2015 de la Secretaría Ejecutiva de la CNH, de fecha 2 de octubre de 2015, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde se ratifica la opinión al modelo de contratación de áreas contractuales para la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1.
- 21.** Oficio No.220.1832/2105 de la Secretaría Ejecutiva de la CNH, de fecha 23 de octubre de 2015, dirigido a la Dirección General de Explotación y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde se remite información relativa a la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.
- 22.** Oficio No. 349-B-403 de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 26 de octubre de 2015, dirigido a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde informa que esta Unidad Administrativa ha seleccionado la subasta al primer precio en sobre cerrado como mecanismo de adjudicación para licitar cada una de las 10 áreas contractuales de exploración y extracción en aguas profunda y 2 áreas contractuales de extracción de crudos pesados y extra pesados en aguas someras que serán parte de la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.



- 23.** Oficio No.500.633/15 de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaria de Energía de fecha 4 de noviembre de 2015, dirigido a la Comisionada Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica, donde de conformidad con el artículo 24, facción III de la Ley de Hidrocarburos, solicita opinión respecto de los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación que se debe incluir en las bases de los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- 24.** Oficio No.220.1948/2015 de la Secretaria Ejecutiva de la CNH, de fecha 4 de noviembre de 2015, dirigido al Titular de la Unidad de Políticas de exploración y extracción de hidrocarburos de la Secretaria de Energía, donde se remite proyecto de bases de licitación relativo a la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 25.** Oficio No.500.640/15 de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, de fecha 6 de noviembre de 2015, dirigido a la Comisionada Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica, en alcance al oficio 500.633/15.
- 26.** Oficio No.520.UPEEH.021/15 de la Unidad de políticas de exploración y extracción de hidrocarburos de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaria de Energía, de fecha 6 de noviembre de 2015, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la CNH, en alcance al oficio 520.UPEEH.005/15.
- 27.** Oficio No.220.1962/2015 de la Secretaria Ejecutiva de la CNH, de fecha 6 de noviembre de 2015, dirigido al Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Donde se remite información relativa a la cuarta convocatoria de Ronda Uno.
- 28.** Oficio No.220.1967/2105 de la Secretaria Ejecutiva de la CNH, de fecha 9 de noviembre de 2015, dirigido al Titular de la unidad de exploración y extracción de hidrocarburos, en alcance a su oficio 220.1948/2015.
- 29.** Oficio No. 512.DGEEH643/15 de la Dirección general de exploración y extracción de hidrocarburos, de fecha 18 de noviembre de 2015, dirigido al Jefe de la unidad de políticas de exploración y extracción de hidrocarburos, ambos de la Secretaria de Energía, donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos y 36, fracción IV de su reglamento, donde se establece que la Secretaria de Economía emitirá su opinión respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional a ser incluido en cada contrato para exploración y extracción de hidrocarburos, y donde se comunica la opinión.
- 30.** Oficio No. 220.2089/2105 de la Secretaria Ejecutiva de la CNH, de fecha 23 de noviembre de 2015, dirigido al Director general de exploración y extracción de

hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde en alcance a oficios anteriores le envía información relativa a la Cuarta Convocatoria de la Ronda Uno.

- 31.** Oficio 520.UPEEH.045/15, de la unidad de políticas de exploración y extracción de hidrocarburos, de fecha 24 de noviembre de 2015, dirigido a la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, donde se informa la opinión que emite la Secretaría de Economía respecto al contenido nacional a establecer en cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- 32.** Oficio No. 349-B-439 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 2 de diciembre de 2015, dirigido a la Subsecretaria de Hidrocarburos, donde se establece las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, así como las variables de adjudicación que deberán emplearse en el proceso de licitación.
- 33.** Oficio 500.692/15 de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 4 de diciembre de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la CNH, donde le informa la opinión de COFECE sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación que se debe incluir en las bases de los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- 34.** Oficio 500.693/15 de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la secretaria de Energía de fecha 4 de diciembre de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la CNH, donde de acuerdo al artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos, se remite la información necesaria para la emisión de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 35.** Oficio 500.694/15 de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía y el oficio 102-K-072 de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 7 de diciembre de 2015, dirigido a la Comisionada Presidente de la COFECE, donde se hacen comentarios a la resolución LI-019-2015 de la COFECE.
- 36.** Oficio 512.DGEEH.0703/15 de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, de fecha 7 de diciembre de 2015, dirigido al Jefe de la Unidad de políticas de exploración y extracción de hidrocarburos, donde hace de su conocimiento algunas inconsistencias en las áreas contractuales.
- 37.** Oficio 500.703/15 de la Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, de fecha 14 de diciembre de 2015, dirigido al Comisionado Presidente de la CNH, donde se le informa que derivado de un análisis, la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1, solamente contendrá 10 áreas contractuales para la exploración y extracción en aguas profundas como se detalla en el oficio.



- 38.** Acta de la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, del 16 de diciembre de 2015, donde se aprobó la cuarta convocatoria de la Ronda 1, para la licitación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales en aguas profundas, así como las bases de licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales en aguas profundas, cuarta convocatoria, y su comité licitatorio.
- 39.** Diario Oficial de la federación del 17 de diciembre de 2015, donde se publica la Cuarta Convocatoria número CNH-R01-C04/2015 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015 respecto de la Ronda 1.
- 40.** Bases de licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas, cuarta convocatoria, de fecha 17 de diciembre de 2015.
- 41.** Oficio No.220.2240/2015 de la Secretaria Ejecutiva de la CNH, de fecha 16 de diciembre de 2015, dirigido a varios servidores públicos, donde se les designa como miembros del Comité licitatorio de la Cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 42.** Oficio No.220.2277/2015 de la Secretaria Ejecutiva de la CNH, de fecha 17 de diciembre de 2015, dirigido a dos servidores públicos, donde se les designa como integrantes del Comité Licitatorio de la Cuarta Convocatoria.
- 43.** Calendario de la cuarta Convocatoria de la Ronda 1.
- 44.** Boletín de prensa No.028, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en conjunto con la Secretaria de Energía y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de fecha 17 de diciembre de 2015, donde se da a conocer la publicación de las bases de licitación y del modelo de contrato para la cuarta convocatoria de la ronda uno.
- 45.** Primera etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 1, acceso al cuarto de datos e inscripción de fecha 7 de enero de 2016.
- 46.** Minuta de reunión de trabajo del Comité Licitatorio de fecha 11 de enero de 2016.
- 47.** Primera y segunda etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 2, acceso a la información del cuarto de datos e inscripción y precalificación y conformación de licitantes, de fecha 15 de enero de 2016.

- 48.** Primera y segunda etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 3, acceso a la información del cuarto de datos e inscripción y precalificación y conformación de licitantes, de fecha 28 de enero de 2016.
- 49.** Primera y segunda etapas de aclaraciones: Paquete de respuestas 4, acceso a la información del cuarto de datos e inscripción y precalificación y conformación de licitantes, de fecha 5 de febrero de 2016.
- 50.** Primer etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 5, acceso a la información del cuarto de datos e inscripción, de fecha 23 de febrero de 2016.
- 51.** Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, de fecha 26 de febrero de 2016, donde se hicieron modificaciones al calendario de las bases de licitación de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 52.** Bases de la licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas- cuarta convocatoria, de fecha 26 de febrero de 2016, primer versión actualizada.
- 53.** Primer etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 6, acceso a la información del cuarto de datos e inscripción, de fecha 11 de marzo de 2016.
- 54.** Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 8 de abril de 2016, donde se hicieron modificaciones a las bases de licitación de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 55.** Bases de la licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas- cuarta convocatoria, de fecha 8 de abril de 2016, segunda versión actualizada.
- 56.** Primera y segunda etapas de aclaraciones: Paquete de respuestas 7, acceso a la información del cuarto de datos e inscripción, de fecha 8 de abril de 2016.
- 57.** Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 14 de abril de 2016, donde se hicieron modificaciones a las bases de licitación de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 58.** Bases de la licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas- cuarta convocatoria, de fecha 14 de abril de 2016, tercer versión actualizada.



59. Primera y segunda etapas de aclaraciones: Paquete de respuestas 8, acceso a la información del cuarto de datos e inscripción, de fecha 18 de abril de 2016.
60. Minuta de trabajo del comité licitatorio de fecha 19 de abril de 2016.
61. Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 16 de mayo de 2016, donde se hicieron modificaciones a las bases de licitación de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
62. Bases de licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas- cuarta convocatoria, del 16 de mayo de 2016, cuarta versión actualizada.
63. Boletín de prensa No.003 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en conjunto con la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 16 de mayo de 2016 donde se dan a conocer modificaciones a las bases de licitación y a los modelos de contrato para la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
64. Primera y segunda etapas de aclaraciones: Paquete de respuestas 9, acceso a la información del cuarto de datos e inscripción, de fecha 18 de mayo de 2016, de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
65. Segunda etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 10, precalificación y conformación de licitantes, de fecha 20 de mayo de 2016, de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
66. Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del 31 de mayo de 2016, donde se hicieron modificaciones a las bases de la cuarta convocatoria, por cambio de domicilio de la CNH, así como el informe de los avances de la convocatoria.
67. Segunda etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 11, precalificación y conformación de licitantes, de fecha 1 de junio de 2016, de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
68. Segunda etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 12, precalificación y conformación de licitantes, de fecha 2 de junio de 2016, de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
69. Instructivo de verificación de documentación presentada en la etapa de precalificación de la cuarta convocatoria de la Ronda 1, de fecha 6 de junio de 2016.

- 70.** Bases de la licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción en aguas profundas- cuarta convocatoria, de fecha 6 de junio de 2016, quinta versión actualizada.
- 71.** Tercer etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 13, presentación y apertura de propuestas, adjudicación, gallo y contrato, de fecha 21 de junio de 2016, de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 72.** Oficio No. 110/A/422/2016 de la Unidad de Inteligencia Financiera, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 4 de julio de 2016, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH, donde rinde informe sobre la empresa MITSUBISHI CORPORATION.
- 73.** Oficio No. 110/A/442/2016 de la Unidad de Inteligencia Financiera, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 19 de julio de 2016, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH, donde rinde informe sobre la empresa PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V.
- 74.** Oficio No. 110/A/415/2016 de la Unidad de Inteligencia Financiera, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 28 de julio de 2016, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH, donde rinde informe sobre las empresas, BP EXPLORATION MEXICO, S.A. DE C.V.; CHEVRON ENERGIA DE MEXICO, D. DE R.L. DE C.V.; TOTAL E&P MEXICO, S.A. DE C.V.; SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.; HESS MEXICO OIL AND GAS, S. DE R.L. DE C.V.; PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION; INPEX CORPORATION; STATOIL E&P MEXICO, S.A. DE C.V.; OPHIR MEXICO HOLDINGS LIMITED; EXXONMOBIL EXPLORACION Y PRODUCCION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- 75.** Oficio No. 110/A/435/2016 de la Unidad de Inteligencia Financiera, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 12 de julio de 2016, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH, donde rinde informe sobre las empresas, ATLANTIC RIM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.; MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.; PETRO-CANADA (INTERNATIONAL) HOLDINGS B.V.; MITSUI & CO. LTD; NOBLE ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.; SIERRA OFFSHORE EXPLORATION, S. DE R.L. DE C.V.; ONGC VIDESH LIMITED.
- 76.** Acta del Órgano de Gobierno de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del 27 de julio de 2016, donde se modificaron las bases de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 77.** Comunicado de prensa No. 007, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en conjunto con la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio



de 2016, donde se informa sobre modificaciones a las bases de licitación y los modelos de contrato para la cuarta convocatoria de la Ronda 1.

- 78.** Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 3 de agosto de 2016, donde se modificaron las bases de la licitación de la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.
- 79.** Acta de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 15 de agosto de 2016, donde se modificaron las bases de licitación de la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.
- 80.** Bases de la licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas- cuarta convocatoria, de fecha 3 de agosto de 2016, sexta versión actualizada.
- 81.** Tercera etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 14, presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato, de fecha 5 de agosto de 2016, de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 82.** Oficio No. 110/A/504/2016 de la Unidad de Inteligencia Financiera, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 9 de agosto de 2016, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH, donde rinde informe sobre las empresas, CHINA OFFSHORE OIL CORPORATION E&P MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.; BHP CILLITON PETROLEO OPERACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.; PETROLEO BRASILEIRO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.; LUKOIL INTERNATIONAL UPSTREAM HOLDING B.V.; GALP ENERGIA E&P B.V.; ENI MEXICO S. DE R.L. DE C.V.; REPSOL EXPLORACION MEXICO, S.A. DE C.V.
- 83.** Tercera etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 15, presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato, de fecha 15 de agosto de 2016, de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 84.** Bases de la licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas- cuarta convocatoria, de fecha 15 de agosto de 2016, séptima versión actualizada.
- 85.** Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERNCM/0021/2016, de la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de fecha 17 de agosto de 2016, dirigido al Director General de Licitaciones de la CNH, donde se emite opinión sobre la precalificación de las empresas que participan en la cuarta convocatoria de la Ronda 1.

86. Oficio No. DGL/217/2016, del comité licitatorio de la CNH, de fecha 19 de agosto de 2016, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la CNH, donde se da cuenta del informe de precalificación de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
87. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa ATLANTIC RIM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
88. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa BHP BILLITON PETROLEO OPERACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
89. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa BP EXPLORATION MEXICO, S.A. DE C.V.
90. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa CHEVRON ENERGIA DE MEXICO, D. DE R.L. DE C.V.
91. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa CHINA OFFSHORE OIL CORPORATION E&P MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
92. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa ENI MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
93. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa EXXONMOBIL EXPLORACION Y PRODUCCION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
94. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa GALP ENERGIA E&P B.V.
95. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa HESS MEXICO OIL AND GAS, S DE R.L. DE C.V.
96. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa INPEX CORPORATION.
97. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa LUKOIL INTERNATIONAL UPSTREAM HOLDING B.V.
98. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa MITSUBISHI CORPORATION



99. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa MITSUI & CO. LTD
100. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.
101. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa NOBLE ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
102. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa ONGC VIDESH LIMITED.
103. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa OPHIR MEXICO HOLDINGS LIMITED
104. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V.
105. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
106. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa PETROLEO BRASILEIRO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
107. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa PETRO-CANADA (INTERNATIONAL) HOLDINGS B.V.
108. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa REPSOL EXPLORACION MEXICO, S.A. DE C.V.
109. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa SHELL EXPLORACION Y ESTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.
110. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa STATOIL E&PME XICO, S.A. DE C.V.
111. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa SIERRA OFFSHORE EXPLORATION, S. DE R.L. DE C.V.
112. Informe de precalificación del comité licitatorio de fecha 18 de agosto de 2016, de la empresa TOTAL E&P MEXICO, S.A. DE C.V.

- 113.** Acta de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 19 de agosto de 2016, donde se modificaron las bases de la licitación de la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.
- 114.** Bases de la licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas- cuarta convocatoria, de fecha 19 de agosto de 2016, octava versión actualizada.
- 115.** Acta de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 24 de agosto de 2016, donde se hizo la presentación de los resultados de las evaluaciones para la precalificación de interesados de la cuarta convocatoria de la Ronda Uno, así como la modificación a las bases de licitación de la misma convocatoria.
- 116.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa ATLANTIC RIM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- 117.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa BP EXPLORATION MEXICO, S.A. DE C.V.
- 118.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa BHP BILLITON PETROLEO OPERACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- 119.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa CHEVRON ENERGIA DE MEXICO, D. DE R.L. DE C.V.
- 120.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa CHINA OFFSHORE OIL CORPORATION E&P MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.



- 121.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa ENI MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- 122.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa EXXONMOBIL EXPLORACION Y PRODUCCION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
- 123.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa GALP ENERGIA E&P B.V.
- 124.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa HESS MEXICO OIL AND GAS, S DE R.L. DE C.V.
- 125.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa INPEX CORPORATION.
- 126.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa LUKOIL INTERNATIONAL UPSTREAM HOLDING B.V.
- 127.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa MITSUBISHI CORPORATION.
- 128.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa MITSUI & CO. LTD
- 129.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.
- 130.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de

hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa NOBLE ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**131.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa ONGC VIDESH LIMITED.

**132.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa OPHIR MEXICO HOLDINGS LIMITED.

**133.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V.

**134.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION.

**135.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa PETROLEO BRASILEIRO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**136.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa PETRO-CANADA (INTERNATIONAL) HOLDINGS B.V.

**137.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa REPSOL EXPLORACION MEXICO, S.A. DE C.V.

**138.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa SHELL EXPLORACION Y EXTRACCION DE MEXICO, S.A. DE C.V.



- 139.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa SIERRA OFFSHORE EXPLORATION, S. DE R.L. DE C.V.
- 140.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa STATOIL E&P MEXICO, S.A. DE C.V.
- 141.** Constancia de precalificación del comité licitatorio de la CNH, de fecha 24 de agosto de 2016, para los contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas – cuarta convocatoria de la empresa TOTAL E&P MEXICO, S.A. DE C.V.
- 142.** Tercera etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 16, conformación de licitantes, presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato, de fecha 26 de agosto de 2016.
- 143.** Acta del Órgano de Gobierno de la octava sesión ordinaria del 31 de agosto de 2016, donde se emitió la versión final de la bases de la licitación CNH.R01.L04/2015 correspondiente a la cuarta convocatoria de la Ronda 1 para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas, así como también el informe de los avances de la tercera y cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 144.** Bases de la licitación para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas- cuarta convocatoria, de fecha 31 de agosto de 2016, versión final.
- 145.** Oficio No.349-B-364 de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de fecha 31 de agosto de 2016, dirigido al subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaria de Energía y al Comisionado Presidente de la CNH, donde da a conocer el valor mínimo aceptable de la regalía adicional para cada bloque de la licitación cuarta de la Ronda 1.
- 146.** Tercera etapa de aclaraciones: Paquete de respuestas 17, conformación de licitantes, presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato, de fecha 31 de agosto de 2016, de la cuarta convocatoria de la Ronda 1.
- 147.** Comunicado de prensa No. 116-2016 de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de fecha 6 de septiembre de 2016, donde da a conocer los valores mínimos que garantizan

que el Estado recibirá la renta petrolera a la vez que se promueve la inversión y el desarrollo de la industria petrolera nacional.

- 148.** Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 8 de septiembre de 2016, donde se modificaron secretarios generales de los Comités Licitatorios.
- 149.** Oficio No. 220.1944/2016 de la Secretaria Ejecutiva de la CNH, de fecha 9 de septiembre de 2016, dirigido a servidor público, donde se le informa de la revocación de nombramiento de secretaria del comité licitatorio.
- 150.** Oficio No.220.1945/2016 de la Secretaria Ejecutiva de la CNH, de fecha 9 de septiembre de 2016, dirigido a un servidor público, donde se le designa como secretario del comité licitatorio.
- 151.** Oficio No.DGL.CL/244/2016, del comité licitatorio, de fecha 23 de noviembre de 2016, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la CNH, donde se informa de la conformación de licitantes de la licitación CNH-R01-L04/2015.
- 152.** Oficio No.DGL.CL/245/2016, del comité licitatorio, de fecha 25 de noviembre de 2016, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la CNH, donde se informa de la conformación de licitantes de la licitación CNH-R01-L04/2015.
- 153.** Acta de la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 28 de noviembre de 2016, donde se aprobó la conformación de licitantes que podrán participar en la presentación y apertura de propuestas de la licitación CNH-R01-L04/2015 para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas.
- 154.** Oficio No.220.2341/2016 de la Secretaria Ejecutiva de la CNH, de fecha 30 de noviembre de 2016, dirigido a varios funcionarios públicos de la CNH, donde se les designa como integrantes del comité licitatorio.
- 155.** Acta de presentación y apertura de propuestas de la licitación cuatro de la Ronda 1, de fecha 5 de diciembre de 2016, del comité licitatorio.
- 156.** Boletín de prensa No.023, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en conjunto con la Secretaria de Energía y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de fecha 5 de diciembre de 2016, donde se da a conocer los resultados de la cuarta convocatoria de la ronda uno y de la primera convocatoria para asociaciones con Pemex.



- 157.** Acta de la Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 7 de diciembre del 2016, donde se emite el fallo de la licitación pública internacional CNH-R01-L04/2015 de la Ronda 1.-
- 158.** Fallo de la licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015 emitido por el Órgano de Gobierno de la CNH el 7 de diciembre de 2016.
- 159.** Oficio No.DGL.CL/246/2016 del Comité Licitatorio de la CNH, de fecha 6 de diciembre de 2016, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de la CNH, donde se informa del acto de presentación y apertura de propuestas de la licitación CNH-R01-L04/2015.
- 160.** Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre de 2016, donde se publica el fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015.
- 161.** Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 24 de febrero de 2017, donde se instruyó la suscripción del contrato correspondiente al área contractual 3 en cinturón plegado perdido.
- 162.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en Aguas Profundas, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y CHEVRON ENERGIA DE MEXICO, D. DE R.L. DE C.V.; PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION Y INPEX E&P MEXICO, S.A. DE C.V., de fecha 28 de febrero de 2017, Área contractual 3 en cinturón plegado perdido.
- 163.** Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del 6 de marzo de 2017, donde se instruyó la firma de las áreas contractuales 1, 2 y 4 de cinturón plegado perdido y 1, 2, 3, 4 y 5 de la cuenca salina correspondientes a la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015 de la Ronda 1.
- 164.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en Aguas Profundas, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Statoil E&P México, S.A. de C.V., BP Exploration México, S.A. de C.V. y Total E&P México, S.A. de C.V. de 10 de marzo de 2017, área contractual 1, cuenca salina.
- 165.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en Aguas Profundas, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Statoil E&P México, S.A. de C.V., BP Exploration México, S.A. de C.V. y Total E&P México, S.A. de C.V. de 10 de marzo de 2017, área contractual 3, cuenca salina.
- 166.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en Aguas Profundas, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y PC Carigali

México Operations, S.A. de C.V. y Sierra Coronado E&P, S. de R.L. de C.V., de 10 de marzo de 2017, área contractual 4, cuenca salina.

- 167.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en Aguas Profundas, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.; OPHIR MEXICO HOLDINGS LIMITED; PC CARIGALI MEXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V. y SIERRA OFFSHORE EXPLORATION, S. DE R.L. DE C.V., de 10 de marzo de 2017, área contractual 5, cuenca salina.
- 168.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en Aguas Profundas, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I. de C.V. de fecha 10 de marzo de 2017, Área contractual 1 en cinturón plegado perdido.
- 169.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en Aguas Profundas, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y TOTAL E&P MEXICO, S.A. DE C.V. y EXXONMOBIL EXPLORACION Y PRODUCCION MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 10 de marzo de 2017, Área contractual 2 en cinturón plegado perdido.
- 170.** Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia en Aguas Profundas, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos y China Offshore Oil Corporation E&P México, S.A.P.I. de C.V. de fecha 10 de marzo de 2017, Área contractual 4 en cinturón plegado perdido.



## VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

A través de 16 sesiones del Órgano de Gobierno se le dio seguimiento a la Licitación CNH-R01-L04/2015.

### *INFORMES SOBRE EL AVANCE DE LA CUARTA LICITACIÓN DE LA RONDA UNO, FALLO Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.*

**1.-** En la Primera Sesión Ordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno recibió el siguiente informe: El proceso licitatorio se encontraba en la fase de acceso al Cuarto de Datos, en la que 15 empresas habían manifestado su interés en participar en la licitación. Se habían recibido ocho solicitudes de acceso al Cuarto de Datos, mismas que habían sido ya autorizadas. En la fase de precalificación, cuatro empresas habían iniciado el proceso de precalificación: Shell Exploración y Extracción de México, Total E&P México, Chevron Energía de México y Hess México Oil and Gas.

**2.-** En la Segunda Sesión Ordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno recibió el siguiente avance: La licitación se encontraba en la fase de acceso al Cuarto de Datos. Hasta esa fecha, 13 empresas habían solicitado el acceso al Cuarto de Datos, de las cuales 11 habían sido ya autorizadas, de las cuales, las siguientes 10 ya habían tenido acceso:

1. Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.
2. Hess México Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
3. NBL México, Inc.
4. Statoil E&P México, S.A. de C.V.
5. Atlantic Rim México, S. de R.L. de C.V.
6. BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.
7. BP Exploration México, S.A. de C.V.
8. Total E&P México, S.A. de C.V.
9. Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
10. ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.

En la fase de Precalificación, ocho empresas habían iniciado el proceso de Precalificación:

1. Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.
2. Total E&P México, S.A. de C.V.
3. Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V.
4. Hess México Oil and Gas, S. de R.L. de C.V.
5. Statoil E&P México, S.A. de C.V.
6. Atlantic Rim México, S. de R.L. de C.V.
7. ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.
8. BP Exploration México, S.A. de C.V.

**3.-** En la Tercera Sesión Ordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno recibió el siguiente informe: En cuanto a la fase que corresponde al acceso al Cuarto de Datos, había 18 empresas que solicitaron el acceso al Cuarto de Datos, de las cuales, 15 que ya habían sido autorizadas. De estas empresas, 12 ya habían accedido al Cuarto de Datos.

En cuanto a la fase de Precalificación, 9 empresas habían iniciado el proceso de Precalificación:

1. Shell Exploración y Extracción de México
2. Total E&P México
3. Chevron Energía de México
4. Hess México Oil and Gas
5. Statoil E&P México
6. Atlantic Rim México
7. ExxonMobil Exploración y Producción México
8. BHP Billiton Petróleo Operaciones de México
9. BP Exploration México

Hasta esa fecha, respecto a la etapa de aclaraciones, se habían recibido 65 preguntas, de las cuales, el 95% habían sido contestadas.

**4.-** En la Cuarta Sesión Ordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento del informe de avance de la cuarta convocatoria de la Ronda Uno: 22 empresas habían solicitado el acceso al Cuarto de Datos, todas ya autorizadas, y de las cuales, 17 ya habían accedido a la información.

En cuanto a la etapa de precalificación, 13 empresas habían iniciado el proceso de precalificación:

1. Shell Exploración y Extracción de México
2. Total E&P México
3. Chevron Energía de México
4. Hess México Oil and Gas
5. Statoil E&P México
6. Atlantic Rim México
7. ExxonMobil Exploración y Producción México
8. BHP Billiton Petróleo Operaciones de México
9. BP Exploration México
10. Petróleos Mexicanos
11. INPEX Corporation
12. China Offshore Oil Corporation E&P México
13. Ophir México Holdings Limited

**5.-** En la Quinta Sesión Ordinaria de 2016 el Órgano de Gobierno tomó conocimiento de los avances con el siguiente informe: En la etapa de acceso al Cuarto de Datos, 23 empresas habían



solicitado el acceso al Cuarto de Datos, mismas que ya habían sido autorizadas, y de las cuales, 21 empresas ya habían accedido a la información.

Ya se contaba con 22 empresas inscritas en la licitación.

1. Atlantic Rim México
2. BHP Billiton Petróleo Operaciones de México
3. BP Exploration México
4. Chevron Energía de México
5. China Offshore Oil Corporation E&P México
6. ExxonMobil Exploración y Producción México
7. Hess México Oil and Gas
8. Inpex Corporation
9. Mitsui & Co.
10. Murphy Sur
11. ONGC Videsh Limited
12. PC Carigali México Operations
13. Ophir México Holdings Limited
14. Petro-Canada (International) Holdings
15. Petróleo Brasileiro
16. Petróleos Mexicanos
17. Repsol Exploración México
18. NBL México
19. Shell Exploración y Extracción de México
20. Sierra O&G Exploración y Producción
21. Total E&P México
22. Statoil E&P México

Y, además, se encontraban en revisión dos solicitudes de inscripción de dos empresas más. El plazo para acceder al Cuarto de Datos y para inscribirse a la licitación, fenecía el 10 de junio de 2016.

**6.-** En la Sexta Sesión Ordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno recibió el informe de la cuarta convocatoria: El 10 de junio se cerró el periodo para que los interesados se inscribieran a la licitación, 26 compañías se inscribieron y las 26 compañías solicitaron cita para presentar documentos de Precalificación.

**7.-** En la Séptima Sesión Ordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno recibió el informe siguiente: el Comité Licitatorio se encontraba analizando y evaluando la documentación presentada por las empresas que habían solicitado su precalificación a la licitación.

**8.-** En la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno aprobó la precalificación de las empresas que cumplieron con los requisitos, con base en el siguiente informe: 16 empresas solicitaron precalificar como operadores y 10 como no operadores

(socios financieros). Durante el periodo de precalificación previsto en las Bases de Licitación, el Comité Licitatorio llevó a cabo la revisión, evaluación y verificación de la documentación e información presentada por los interesados en precalificar, de acuerdo con los requisitos de experiencia, capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales requeridas para ello. En algunos puntos, el Comité Licitatorio se apoyó de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

**9.-** En la Octava Sesión Ordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento del avance de la Cuarta Convocatoria de la Ronda Uno, con base en el informe siguiente: El 24 de agosto se dieron a conocer los resultados de la precalificación, en donde resultaron precalificados como operadores 16 compañías, y como no operadores 10 compañías.

**10.-** En la Novena Sesión Ordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno recibió para su conocimiento el informe sobre la cuarta convocatoria: En esa fecha, se encontraban en etapa de conformación de licitantes agrupados. Las 26 empresas precalificadas debían, en su caso, solicitar del 14 al 18 de noviembre la conformación de licitantes agrupados. Los resultados se darían a conocer al Órgano de Gobierno el 28 de noviembre.

**11.-** En la Décima Sesión Ordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno recibió el informe de que la licitación aún se encontraba en la etapa de conformación de licitantes.

**12.-** En la Décima Primera Sesión Ordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno recibió el informe del comité licitatorio en cuanto a la lista final de licitantes que podrían participar en el acto de presentación y apertura de propuestas.

**13.-** En la Sexagésima Novena Sesión Extraordinaria de 2016, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento de los informes presentados por el Comité Licitatorio y, con base en los mismos, aprobó la conformación de licitantes.

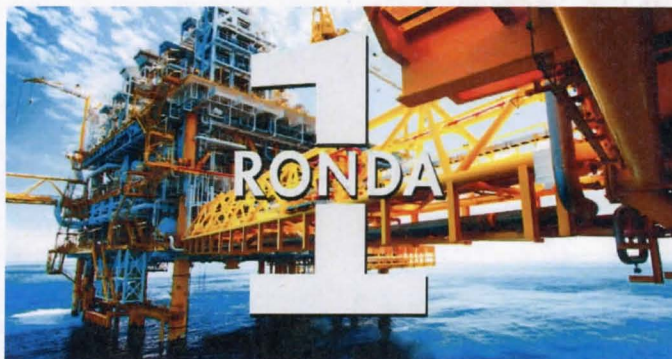
**14.-** En la Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 7 de diciembre de 2016, el Órgano de Gobierno recibió el informe sobre el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Derivado de lo anterior, el Órgano de Gobierno de la Comisión, mediante Acuerdo CNH.E.71.002/16, emitió el fallo de la Licitación CNH-R01-L04/2015.

**15.-** En la Sexta Sesión Extraordinaria de 2017, celebrada el 24 de febrero de dicho año, el Órgano de Gobierno, mediante Acuerdo CNH.E.06.001/17, y considerando que el Fallo de la licitación pública internacional CNH-R01-L04/2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2016, instruyó la firma del contrato en favor de Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Pemex Exploración y Producción e Inpex Corporation, respecto al Área Contractual 3 de Cinturón Plegado Perdido.

**16.-** En la Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 de marzo de 2017, el Órgano de Gobierno instruyó la firma de los demás contratos, mediante Acuerdo CNH.E.07.004/17.



## IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS



### *LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE LICITACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE.*

La Ronda Uno marcó el inicio de una nueva etapa en la industria petrolera en México.

Las contrataciones del sector público en México han enfrentado retos importantes, sobre todo en aspectos de transparencia y eficiencia. En particular, existía una inercia de las primeras licitaciones de la Ronda Uno, las cuales fueron evaluadas como un modelo con altos estándares de transparencia y confiabilidad. Las reglas de participación en las primeras tres licitaciones generaron la expectativa de continuar con un procedimiento que procurara la certidumbre de las empresas en la presentación de sus propuestas.

En este sentido, la Licitación CNH-R01-L04/2015 continuó los patrones de claridad, imparcialidad y eficiencia que caracterizaron las primeras convocatorias, en un marco jurídico propicio para la construcción de un modelo de licitaciones que trajo resultados positivos en varios aspectos.

Se establecieron las reglas claras para los participantes en el proceso licitatorio, bajo los principios de economía, competitividad, sencillez, legalidad, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad. Y con la participación interinstitucional de las diferentes dependencias, se logró continuar un modelo que dio certidumbre y confiabilidad a los licitantes durante el proceso.

La apertura de las Bases de Licitación a todo el público, el seguimiento actualizado del proceso en la página de internet [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx), la publicación de todas las respuestas a las preguntas presentadas por los participantes, la presencia del Órgano Interno de Control y de un notario público que diera fe al evento de presentación de propuestas, así como la transmisión en vivo del mismo por internet y otros medios de comunicación abierta, fueron acciones que dieron como resultado un procedimiento transparente, imparcial y que no recibió impugnación de cualquier tipo a los resultados obtenidos.

## LA COLOCACIÓN DE 8 DE LAS 10 ÁREAS CONTRACTUALES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

La licitación marcó un evento con resultados positivos en cuanto al porcentaje de adjudicación de contratos. Se adjudicaron contratos en 8 de las 10 Áreas Contractuales incluidas en la licitación a empresas de reconocida capacidad en el sector, lo que representó un índice de adjudicación del 80%.

Los ocho contratos adjudicados se lograron bajo condiciones altamente competitivas para el Estado mexicano en términos de los retornos que se espera recibir de la producción de hidrocarburos.

### ATRACCION DE INVERSIONES

La regalía adicional de las posturas ganadoras fue de 14.3% en promedio. Adicionalmente, los contratistas tributarán a través de la cuota contractual para la fase exploratoria; una regalía básica; el impuesto por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, y el impuesto sobre la renta. Considerando estos elementos, el Estado recibirá en promedio entre 59.8% y 66.1% del valor de las utilidades de los proyectos. El contrato prevé además un esquema fiscal progresivo de forma que el Estado percibirá un porcentaje mayor de la utilidad de los proyectos en caso de que se observen precios de los hidrocarburos o de que se descubran volúmenes superiores a los previstos.<sup>24</sup>

El incremento en la inversión con respecto al Programa Mínimo de Trabajo fue –en promedio–, equivalente a un pozo; por lo que en los próximos cuatro años se esperan inversiones de alrededor de 344 millones de dólares. Se estima que la inversión total a lo largo de la vigencia de estos contratos podría ascender a 34.4 miles de millones de dólares.<sup>25</sup>

Se aseguró que el Estado Mexicano obtuviera las mejores condiciones en cada proyecto petrolero, los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos se adjudicaron, a través de mecanismos que hicieron competir a los interesados, a quien presentó mayores beneficios económicos para el Estado Mexicano y por lo tanto se procura la maximización de la renta petrolera.

<sup>24</sup> Según boletín de prensa 023 emitido por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 5 de diciembre de 2016. Internet: <http://rondasmexico.gob.mx/wp-content/uploads/2015/11/Bolet%C3%ADn-de-Prensa-Conjunto-023.pdf> Consulta realizada el 23 de junio de 2017.

<sup>25</sup> Idem



## *ACELERACIÓN EN LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS*

Las licitaciones de la Ronda Uno se implementaron tan sólo un año después de la promulgación de dicha reforma, y en tan sólo medio año después de la promulgación de las leyes secundarias en esta materia, lo que representa uno de los tiempos más cortos en los que un país haya implementado una reforma de este tipo, con lo que se pretende que los descubrimientos de nuevos yacimientos petroleros se realicen en un corto plazo, lo cual se encuentra alineado al Programa Sectorial de Energía, el cual obliga a ejecutar en el menor tiempo posible los procesos que abarcan desde el descubrimiento hasta la producción inicial en campos nuevos.

## X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El 17 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Cuarta Convocatoria CNH-R01-C04/2015 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015, respecto de la Ronda 1, con lo cual se dio inicio al proceso de licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en 10 Áreas Contractuales en aguas profundas ubicadas en la Cuenca Cinturón Plegado Perdido y Salina.

Asimismo, las Bases de Licitación se publicaron en la Página de Internet

Derivado del resultado de dar a conocer y acceso a la información relacionada con en los procesos licitatorios en materia de hidrocarburos a través de la Página de Internet denominada: [www.ronda1.gob.mx](http://www.ronda1.gob.mx) (hoy <http://rondasmexico.gob.mx/>), la Comisión Nacional de Hidrocarburos determinó continuar con la citada práctica.

Igualmente, el Órgano de Gobierno, mediante acuerdo CNH.E.50.003/15, nombró al Coordinador y al Secretario del Comité Licitatorio, responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en la Bases.

Además a fin de incentivar la inversión y dar certeza jurídica a todos los participantes, se continuo con la restricción en las Bases de Licitación que, salvo disposición en contrario, los Interesados y los Licitantes debían abstenerse de entrar en contacto con cualquier servidor público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos o de cualquier otra institución, dependencia o entidad involucrada en la Licitación, a fin de intentar obtener información o aclaración respecto de cualquier tema relativo a la Licitación o de influenciar en el proceso de la misma. Igualmente, se previó como una causal para desechar las Propuestas, el involucramiento de cualquier Licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la Licitación. Finalmente se previó la participación del Órgano de Control Interno (OIC) en el proceso licitatorio y en sus distintas etapas.

Ahora bien, en cuanto a las Bases de la Litación, debe mencionarse que éstas tuvieron modificaciones y ajustes incluyendo sus anexos, formatos, así como al Contrato, con posterioridad a la fecha de publicación de los mismos, con el objetivo de incluir mejores prácticas, integrar las sugerencias de la industria y contribuir a fortalecer los principios legales que regulaban la Licitación. El Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó llevar a cabo modificaciones a las bases mediante los acuerdos CNH.E.04.001/16 del 26 de febrero del 2016, CNH.E.09.001/16 del 8 de abril del 2016, CNH.E.10.004/16 del 14 de abril del 2016, CNH.E.18.001/16 del 16 de mayo del 2016, CNH.05.002/16 del 31 de mayo del 2016, con



efectos a partir del 6 de junio de 2016, CNH.E.33.002/16 del 3 de agosto del 2016, CNH.E.36.006/16 del 15 de agosto del 2016 y CNH.E.37.002/16 del 19 de agosto del 2016.

Ahora bien, en cuanto a las etapas de la licitación, el citado proceso constó de las siguientes etapas:

- Acceso a la información del Cuarto de Datos;
- Inscripción a la Licitación;
- Aclaraciones;
- Precalificación;
- Presentación y apertura de Propuestas;
- Adjudicación y Fallo de la Licitación, y
- Suscripción del Contrato.

Al respecto, resulta importante mencionar que derivado de la experiencia en procesos licitatorios anteriores, en esta licitación se tomó la decisión de que las Compañías podían precalificar como Operadores y No Operadores, y posteriormente, podían agruparse entre ellos, de tal manera que podían presentar Propuestas como (i) Licitantes Individuales, y/o (ii) como parte de uno o más Licitantes Agrupados, con la restricción de que para el caso de un No Operador precalificado, éste podrá participar únicamente como parte de uno o más Licitantes Agrupados siempre que dentro de ello existiera al menos un Operador. La participación del Operador designado debía ser mínimo del treinta por ciento (30%) dentro del Licitante Agrupado.

Así las cosas, en relación a la etapa de Acceso a la información del Cuarto de Datos, debe mencionarse que a través de ella, las empresas accedieron a la información técnica de la que dispone el Estado en cuanto a las Áreas Contractuales, como información sísmica, registros de pozos y en general la información técnica relevante. Sobre este punto, debe mencionarse que en esta etapa únicamente podrían participar aquellas Compañías que tuvieran como objeto realizar actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, o bien, aquéllas que manifestaran su intención de participar como socios financieros en dichas actividades.

Ahora bien, para participar en esta etapa las Compañías interesadas debían presentar (i) una solicitud de acceso a la información, (ii) el documento con el que acreditaban su legal existencia, (iii) copia certificada de la identificación oficial del representante legal, (iv) el poder mediante el cual se comprobaban las facultades del representante legal para obligar a la Compañía solicitante, y (v) un acuerdo de confidencialidad respecto a la información a la cual se tendría acceso.

Una vez presentada, el Comité Licitatorio revisaba que los documentos entregados cumplieran con las formalidades requeridas en las Bases de la Licitación y emitía la autorización respectiva

con el objetivo de que el Interesado realizara el pago de los aprovechamientos correspondientes. Efectuado el pago del aprovechamiento correspondiente, se entregaba el disco duro al representante legal de la Compañía en cuestión.

El pago por el acceso a la información del cuarto de datos incluía:

Un disco duro con la información completa del cuarto de datos de las áreas contractuales licitadas.

El derecho a visitas programadas al cuarto de datos físico.

Acceso virtual a través de la página electrónica, para visualizar la información contenida en el disco duro.

Los Interesados que pretendieran participar como Operadores, tenían que realizar el pago de acceso a la información del Cuarto de Datos para inscribirse en la Licitación, o bien acreditar haber obtenido el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionado con las claves: R, I, S, K, M, N, P1 o P2 en lo individual o en conjunto.

En esta etapa, 21 Compañías ingresaron al acceso al Cuarto de Datos.

Ahora bien, en cuanto a la etapa de inscripción a la Licitación debe mencionarse que los Interesados que buscaran precalificar como Operadores debían efectuar el pago de aprovechamientos correspondiente, y una vez realizado, enviar un correo electrónico al Comité Licitatorio mediante el cual manifestaran su interés de participar en la Licitación y adjuntaran copia del comprobante de pago antes referido.

Los Interesados que deseaban participar en la Licitación como No Operador o bien, aquellos que obtuvieron el acceso y uso a la información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionado con las claves: R, I, S, K, M, N, P1 o P2 por un monto igual o superior al costo del acceso al Cuarto de Datos, para inscribirse debían, previo al pago del aprovechamiento correspondiente, presentar de manera personal o enviar por mensajería certificada al domicilio de la Convocante, un escrito libre dirigido al Comité Licitatorio, suscrito de manera autógrafa por su representante legal que contuviera los datos que se solicitaba en las Bases de Licitación. Asimismo, el escrito libre debía ir acompañado de (i) el documento con el que acreditaban su legal existencia, (ii) copia certificada de la identificación oficial del representante legal, y (iii) el poder mediante el cual se comprobaban las facultades del representante legal para obligar a la Compañía solicitante. Una vez enviado el escrito libre con los documentos adjuntos mencionados, el Comité Licitatorio verificó la documentación enviada, y en caso de que estuviera completa el Interesado recibiría la autorización para efectuar el pago de Inscripción.



Debe mencionarse que en la Licitación CNH-R01-L04/2015, 26 Compañías se inscribieron a la Licitación.

Por lo que se refiere a la etapa de aclaraciones, ésta se encontraba dividida en tres sub-etapas dependiendo del tema objeto de la solicitud de aclaración. La primera etapa era únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del cuarto de datos, por lo que cualquier compañía interesada podía realizar preguntas; la segunda era únicamente respecto del proceso de precalificación y la tercera respecto de la presentación y apertura de propuestas, adjudicación, fallo y contrato, y en estas dos etapas solo podían realizar preguntas las compañías que estuvieran inscritas en el proceso. En total, se recibieron 239 aclaraciones durante todo el proceso licitatorio.

Previo al acto de presentación y apertura de Propuestas, se llevó a cabo la etapa de Precalificación, en la cual se revisó y evaluó la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Interesado, así como que los recursos con los que contaban las compañías fueran de procedencia licita. Para ello, en esta etapa se contó con el apoyo de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para revisar los documentos, que en el ámbito de sus atribuciones, les correspondían.

Dependiendo de la manera en la que las Compañías pretendían participar (Operados o No Operador), eran los requisitos que debían cumplir. Así, aquellas Compañías interesadas en precalificar como Operadores debían demostrar que cumplían con los requisitos de experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras, procedencia licita de los recursos y legales, mientras que para ser No Operador, únicamente tenían que demostrar capacidades financieras, procedencia licita de los recursos y legales.

Los requisitos para demostrar la capacidad técnica eran:

Contar con experiencia como Operador en el período 2011 – 2015 en al menos un proyecto de Exploración y/o Extracción en aguas profundas con tirante mayor a 1,000 metros, e

Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción que en conjunto fueran de por lo menos 2,000 millones de dólares, y

contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de Exploración y/o Extracción.

Los requisitos financieros, para la precalificación como Operador consistieron en que las empresas acreditaran que contaban con capital contable de al menos 2,000 millones de dólares, o que contaban con activos totales con un valor de al menos 10,000 millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación podría ser emitida por Fitch Ratings, Moody's InvestorsService, o Standard & Poors, Rating Services.

En caso de los No Operadores, éstos debían demostrar que contaban con un capital contable de al menos 250 millones de dólares.

También, como parte de la Precalificación, se verificó que los interesados no estuvieran inhabilitados o impedidos por autoridad competente para contratar con autoridades federales, lo cual se hizo con base en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, de la Secretaría de la Función Pública.

Llevada a cabo la Precalificación en sus aspectos técnicos, financieros, procedencia licita de los recursos y legales, se integró una lista de 16 Operadores y 10 No Operadores que cumplieron los requisitos previstos en las Bases de Licitación. Posteriormente, se abrió una sub etapa denominada "Conformación de Licitantes", en la cual las Compañías que deseaban participar como Licitantes Individuales o Agrupados, le notificaban al Comité Licitatorio dicha situación, quedando la relación de los Licitantes que podrán presentar una Propuesta atendiendo a su constancia de conformación de Licitantes de la siguiente manera:

LICITANTE	
1	BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V.
2	BP Exploration Mexico, S.A. de C.V.
3	China Offshore Oil Corporation E&P Mexico, S.A.P.I. de C.V.
4	ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.
5	PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V.
6	Pemex Exploración y Producción
7	Statoil E&P México, S.A. de C.V.
8	Total E&P México, S.A. de C.V.
9	Atlantic Rim México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.
10	Chevron Energía de México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Pemex Exploración y Producción e Inpex Corporation
11	Eni México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Lukoil International Upstream Holding B.V
12	Murphy Sur, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Ophir Mexico Holdings Limited, PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V. y Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V.
13	PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V. en Consorcio con Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V.



14	Statoil E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con BP Exploration Mexico, S.A. de C.V. y Total E&P México, S.A. de C.V.
15	Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con ExxonMobil Exploración y Producción México, S. de R.L. de C.V.

Igualmente, el 6 de septiembre de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer los valores mínimos para las variables de adjudicación por cada Área Contractual.

Ahora bien, el 5 de diciembre de 2016, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Este acto se realizó en presencia de fedatario público y fue transmitido en vivo por Internet a través de la Página Electrónica y otros medios de comunicación.

El día de la presentación y apertura de Propuestas se registraron 10 Licitantes. Cada Licitante debía presentar, por cada Área Contractual, dos sobres cerrados; el primero con su Propuesta Económica y un sobre cerrado media carta con el pago en efectivo por empate en Propuesta Económica, y el segundo con su Garantía de Seriedad, la cual consistía en una carta de crédito stand-by, emitida o confirmada por una institución de crédito que opere legalmente en México, a favor de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con un valor de \$ 3'000,000.00 USD , y con vigencia de cien días naturales contados a partir de la fecha de presentación de Propuestas.

Se presentaron posturas económicas para 8 Áreas Contractuales de las 10 que estaban en licitación, quedando como Licitantes Ganadores las siguientes Compañías:

ÁREA CONTRACTUAL	LICITANTE GANADOR
Área Contractual 1 Cinturón Plegado Perdido	China Offshore Oil Corporation E&P México S.A.P.I de C.V.
Área Contractual 2 Cinturón Plegado Perdido	Total E&P México S.A. de C.V. en consorcio con ExxonMobil Exploración y Producción México S. de R.L de C.V.,
Área Contractual 3 Cinturón Plegado Perdido	Chevron Energía de México S. de R.L. de C.V. en consorcio con PEMEX Exploración y Producción e Inpex Corporation
Área Contractual 4 Cinturón Plegado Perdido	China Offshore Oil Corporation E&P México S.A.P.I de C.V.
Área Contractual 1 Cuenca Salina	Statoil E&P México S.A. de C.V. en consorcio con BP Exploration México S.A. de C.V. y Total E&P México S.A. de C.V.
Área Contractual 3 Cuenca Salina	Statoil E&P México S.A. de C.V. en consorcio con BP Exploration México S.A. de C.V. y Total E&P México S.A. de C.V.
Área Contractual 4 Cuenca Salina	PC Carigali México Operations S.A. de C.V. en consorcio con Sierra Offshore Exploration S. de R.L. de C.V.,

Área Contractual 5 Cuenca Salina	Murphy Sur S. de R.L. de C.V. en consorcio con Ophir México Holding Limited, PC Carigali México Operations S.A. de C.V. y Sierra Offshore Exploration S. de R.L. de C.V.,
-------------------------------------	---

Concluido el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Comité Licitatorio emitió un acta en donde señaló al Licitante Ganador del Área Contractual, al Licitante que ocupó el segundo lugar. Cabe mencionar que dicha acta fue publicada en la Página Electrónica. Igualmente, el Comité Licitatorio llevó a cabo la verificación y validez de las Garantías de Seriedad que presentaron los Licitantes Ganadores y de los que quedaron en segundo lugar y que fueron emitidas por distintas instituciones de crédito, las cuales, vía correo electrónico, confirmaron la validez de la emisión de las garantías.

El Órgano de Gobierno emitió el Fallo y declaró la adjudicación de los Contratos. Cabe mencionar que dicho Fallo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2016.

Finalmente, el Contrato de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Área Contractual 3 Cinturón Plegado Perdido fue suscrito el 28 de febrero de 2017, y para las Áreas Contractuales 1, 2, 4 Cinturón Plegado Perdido y 1, 3, 4, y 5 Cuenca Salina el 10 de marzo de 2017.

Derivado de la experiencia de los 3 procesos licitatorios anteriores, se detectaron algunas áreas de oportunidad para mejorar la licitación con el objetivo de incentivar la participación y aumentar el número de Propuestas.

En este sentido, algunas de las mejoras que se incluyeron en el proceso de la Licitación CNH-R01-L04/2015, fueron las siguientes:

En relación a las restricciones en la participación, se eliminó la restricción de que compañía petrolera de gran escala no podían asociarse. Lo anterior permitió tener licitantes mucho más sólidos, e incentivando la participación sin poner en riesgo el proceso licitatorio y la oferta de propuestas. Asimismo, un Consorcio conformado por compañías de gran escala representa una mayor seguridad para el Estado en relación al cumplimiento de las obligaciones del Contrato, la seguridad en las operaciones y la capacidad financiera con la cual pueden enfrentar cualquier problema que se presente durante la vigencia del Contrato.

Se permitió que una misma Compañía pueda participar de manera individual y como parte de uno o más consorcios sin importar si es socio financiero u operador, con la única limitante que una compañía no podía presentar más de una propuesta para la misma Área Contractual en términos de la práctica internacional.



Se eliminó las etapas de incorporación de socios financieros y modificación de estructura, quedando una etapa de precalificación de Operador y No Operador, y posteriormente, una etapa de Conformación de Licitantes.